

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:59:05

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

El resumen ejecutivo publicado en el portal de SEACE el 15-08-2024 a horas 20:20 indica lo siguiente:

¿Por motivo que los bienes y servicios se encuentran relacionados entre sí, se considera conveniente realizar contrataciones por paquete¿

### OBSERVACIÓN

Por el PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA de la LCE, favor explicar la relación entre una plataforma Hiperconvergente (que en las bases llaman Cluster de Aplicaciones Especializadas, Cluster Conectorizado para Cargas de Trabajo Principal y Sistema de Almacenamiento) con el Componente de Plataforma IA para Seguridad Digital.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: 1

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

OBSERVACIÓN: Artículo 2 de LCE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

En primer lugar, sobre la pretensión realizada por el participante, se debe precisar que el artículo 72° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, estipula que todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. Las observaciones a las bases, se presenta de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. (El resaltado y subrayado son agregados)

En ese sentido, la observación está referido a una consulta, la cual es tratada como una consulta.

Al respecto, sobre lo señalado por el participante es preciso señalar que:

El numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que:

¿Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito¿.

Asimismo, es preciso traer a colación el criterio esbozado por Tribunal de Contrataciones del Estado.

Primero, del numeral 2.4 de la consulta y análisis de la Opinión N° 250-2017/DTN de la Dirección Técnico Normativa del OSCE respecto al acceso de información del expediente de contratación, lo cual incluye la información de indagación de mercado (valor estimado, proveedores cotizantes, marcas, entre otros), se desprende que una vez publicada la buena pro se permite el acceso a la información contenida en el expediente de contratación a los participantes o postores del correspondiente procedimiento de selección.

Segundo, la Opinión N° 056-2018-DTN, en su numeral 2.1.3 señala que: ¿(¿) el participante y/o postor de un procedimiento de selección puede solicitar tener acceso al correspondiente expediente de contratación luego de otorgada la buena pro, salvo que se trate de información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia¿.

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Especifico - - 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

OBSERVACIÓN: Artículo 2 de LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ahora bien, según el artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 30225, el expediente de contratación se encuentra conformado por varios documentos, entre ellos, la indagación de mercado. Por ello, se desprende que la oportunidad del acceso para los participantes y postores a dicha información (que incluye, por ejemplo, el detalle de los proveedores y marcas solicitado) sería la señalada en el citado artículo 61, esto es, una vez otorgada la buena pro; por lo que no resultaría viable la pretensión del participante.

Adicionalmente, la DIRECTIVA 04-2019-OSCE/CD que aprueba el FORMATO RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS (BIENES) e Instructivo para el relleno del formato de Resumen Ejecutivo de Actuaciones preparatorias no obliga que se publique otro tipo de información.

En segundo lugar, el numeral 37.1. del artículo 37 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que:

La Entidad puede efectuar contrataciones por paquete, agrupando en el objeto de la contratación, varios bienes, servicios en general o consultorías distintas pero vinculados entre sí, considerando que la contratación conjunta es más eficiente que efectuar contrataciones separadas.

Sin perjuicio a ello, debido que lo solicitado por el participante se encuentra contenido el numeral 13 de las especificaciones técnicas, se aclara que se tratan de los componentes de Hardware y Software de la solución, que comprende dos clusters hiperconvergentes, en donde uno será utilizado para aplicaciones desarrolladas para aplicaciones de control y gestión, mientras que el segundo clusters será un ambiente contenerizado para ejecutar las cargas de trabajo específicas de IA con GPUs para la Seguridad Digital. El sistema de almacenamiento será el repositorio principal de los datos.

Por consiguiente, la Solución componente Hiperconvergente de Cluster de Aplicaciones Especializadas de Control; la Solución componente Hiperconvergente de Cluster Contenerizado para Cargas de Trabajo Principal, el Componente de Sistema de Almacenamiento Centralizado NAS multi-protocolo, son necesarias para soportar la implementación de una Plataforma de IA para Seguridad Digital en entornos hiperconvergentes, por lo que se encuentran vinculados entre sí.

Finalmente, considerando que el artículo 37 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado da la posibilidad de efectuar contrataciones por paquete no se ha vulnerado artículo ni norma alguna de contratación,

En consecuencia, no se ha vulnerado artículo ni norma alguna de contratación, por lo que NO SE ACOGE LA INTENCIÓN DE OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:59:05

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

El resumen ejecutivo publicado en el portal de SEACE el 15-08-2024 a horas 20:20 indica lo siguiente:  
En el TDR se indica lo siguiente:

Memorandum N° 1028-2024-EF/43.03 del 8-08-2024 en el numeral 13: El numeral 3. de la descripción General de la solución Hiperconvergente del Anexo 1 describe una marca¿

Por otro lado, el Anexo 1 en el indicado numeral 3 dice:

¿Deberá contar con la capacidad de trabajar con TensorFlow, Café 2, Keras y librerías actuales (y futuras) de NVIDIA.

**OBSERVACIÓN**

A pesar de la observación del memorándum interno el literal 3 del Anexo 1 vulnera el artículo 16.2 de la Ley que dice:¿¿.Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o a una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o marcas, patentes o tipos, o aun origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos¿

Por lo expuesto se solicita SUPRIMIR el termino NVIDIA indicado en el numeral 3 del Anexo 1 y todo extremo donde se hace referencia (como el Anexo 4).

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** 2

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

OBSERVACIÓN. Artículo 16.2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre la pretensión realizada por el participante, se debe precisar que el artículo 72° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, estipula que todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. Las observaciones a las bases, se presenta de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. (El resaltado y subrayado son agregados)

Al respecto, como parte de los actos preparatorios; el Órgano Encargado de las Contrataciones realizó la indagación de mercado, remitiendo las especificaciones técnicas a diferentes proveedores del rubro, obteniendo pluralidad de marcas y empresas, quienes remitieron sus cotizaciones y manifestaron que cumplen con las condiciones establecidas. En virtud a ello, con la indagación de mercado se determinó la existencia de pluralidad de postores que cumplen con lo solicitado.

De igual forma, se aclara que en el formato de Resumen Ejecutivo de Actuaciones preparatorias publicado en el SEACE se señala que existió pluralidad de proveedores y marcas que cumplían con los requerimientos ya establecidos en la presente contratación.

Debido que lo solicitado por el participante se encuentra contenido el ANEXO A1 SOLUCIÓN DE DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS, se aclara que dicho requerimiento hace referencia a que la solución pueda interactuar con las distintas librerías.

En razón a ello, se procede a indicar que se mantiene lo señalado en el requerimiento de las bases del presente procedimiento, debido a que forma parte de los requerimientos mínimos, y la entidad contratante es quien

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

---

Especifico - - 2

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

OBSERVACIÓN. Artículo 16.2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

elabora las Especificaciones técnicas y/o términos de referencia de las contrataciones públicas de acuerdo con su necesidad.

En consecuencia, no se ha vulnerado artículo ni norma alguna de contratación, por lo que NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:59:05

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

El resumen ejecutivo publicado en el portal de SEACE el 15-08-2024 a horas 20:20 indica lo siguiente:

Memorandum N° 1394-2024-EF/43.03 del 19-07-2024 en el numeral 18: Remitir el Informe Técnico previo de evaluación de software.

**OBSERVACIÓN**

Por el PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA de la LCE, favor indicar las marcas y/o fabricantes del software del Componente de Plataforma IA para Seguridad Digital que se incluye en el referido Informe Técnico previo de evaluación de Software;

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** 2

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

OBSERVACIÓN Artículo 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En primer lugar, sobre la pretensión realizada por el participante, se debe precisar que el artículo 72° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, estipula que todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. Las observaciones a las bases, se presenta de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. (El resaltado y subrayado son agregados)

En ese sentido, la observación está referido a una consulta, la cual es tratada como una consulta.

Al respecto, sobre lo señalado por el participante es preciso señalar que:

El numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que:

¿Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito¿.

Asimismo, es preciso traer a colación el criterio esbozado por Tribunal de Contrataciones del Estado.

Primero, del numeral 2.4 de la consulta y análisis de la Opinión N° 250-2017/DTN de la Dirección Técnico Normativa del OSCE respecto al acceso de información del expediente de contratación, lo cual incluye la información de indagación de mercado (valor estimado, proveedores cotizantes, marcas, entre otros), se desprende que una vez publicada la buena pro se permite el acceso a la información contenida en el expediente de contratación a los participantes o postores del correspondiente procedimiento de selección.

Segundo, la Opinión N° 056-2018-DTN, en su numeral 2.1.3 señala que: ¿(¿) el participante y/o postor de un procedimiento de selección puede solicitar tener acceso al correspondiente expediente de contratación luego de otorgada la buena pro, salvo que se trate de información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia¿.

Ahora bien, según el artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 30225, el expediente de contratación se encuentra conformado por varios documentos, entre ellos, la indagación de mercado. Por ello, se desprende

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

---

Específico

-

-

2

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

OBSERVACIÓN Artículo 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

que la oportunidad del acceso para los participantes y postores a dicha información (que incluye, por ejemplo, el detalle de los proveedores y marcas solicitado) sería la señalada en el citado artículo 61, esto es, una vez otorgada la buena pro; por lo que no resultaría viable la pretensión del participante.

Adicionalmente, la DIRECTIVA 04-2019-OSCE/CD que aprueba el FORMATO RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS (BIENES) no obliga que se describa las marcas, así como lo proveedores, sino sólo se marque la opción sí o no. Ahora lo que sí debe determinar en el formato es que cuando no hay pluralidad de marcas o pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento, se debe indicar la evaluación de la Entidad al respecto, pero en el presente caso sí hay pluralidad de marcas y proveedores. Mas no es exigible que se describa o mencione las marcas y las empresas que cotizaron.

En consecuencia, no se ha vulnerado artículo ni norma alguna de contratación, por lo que NO SE ACOGE LA INTENCIÓN DE OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:59:05

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

El resumen ejecutivo publicado en el portal de SEACE el 15-08-2024 a horas 20:20 indica lo siguiente:

Sobre las indagaciones del mercado realizadas del 11-7-2024 al 9-08-2023, la Entidad confirma que HAY PLURALIDAD DE PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO.

OBSERVACIÓN

Por el PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA de la LCE, favor INDICAR LOS PROVEEDORES (nombre y RUC) que participaron en las indagaciones del mercado y que la Entidad validó que cumplen con el requerimiento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** 4

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

OBSERVACIÓN Artículo 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre la pretensión realizada por el participante, se debe precisar que el artículo 72° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, estipula que todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. Las observaciones a las bases, se presenta de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. (El resaltado y subrayado son agregados)

En ese sentido, la observación está referido a una consulta, la cual es tratada como una consulta.

Al respecto, sobre lo señalado por el participante es preciso señalar que:

El numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que:

¿Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito¿.

Asimismo, es preciso traer a colación el criterio esbozado por Tribunal de Contrataciones del Estado.

Primero, del numeral 2.4 de la consulta y análisis de la Opinión N° 250-2017/DTN de la Dirección Técnico Normativa del OSCE respecto al acceso de información del expediente de contratación, lo cual incluye la información de indagación de mercado (valor estimado, proveedores cotizantes, marcas, entre otros), se desprende que una vez publicada la buena pro se permite el acceso a la información contenida en el expediente de contratación a los participantes o postores del correspondiente procedimiento de selección.

Segundo, la Opinión N° 056-2018-DTN, en su numeral 2.1.3 señala que: ¿(¿) el participante y/o postor de un procedimiento de selección puede solicitar tener acceso al correspondiente expediente de contratación luego de otorgada la buena pro, salvo que se trate de información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia¿.

Ahora bien, según el artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 30225, el expediente de contratación se encuentra conformado por varios documentos, entre ellos, la indagación de mercado. Por ello, se desprende que la oportunidad del acceso para los participantes y postores a dicha información (que incluye, por ejemplo, el detalle de los proveedores y marcas) sería la señalada en el citado artículo 61, esto es, una vez otorgada la

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

---

Especifico - - 4

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

OBSERVACIÓN Artículo 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

bueno pro; por lo que no resultaría viable la pretensión del participante.

Adicionalmente, la DIRECTIVA 04-2019-OSCE/CD que aprueba el FORMATO RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS (BIENES) no obliga que se describa las marcas, así como lo proveedores, sino sólo se marque la opción sí o no. Ahora lo que sí debe determinar en el formato es que cuando no hay pluralidad de marcas o pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento, se debe indicar la evaluación de la Entidad al respecto, pero en el presente caso sí hay pluralidad de marcas y proveedores. Mas no es exigible que se describa o mencione las marcas y las empresas que cotizaron.

En consecuencia, no se ha vulnerado artículo ni norma alguna de contratación, por lo que NO SE ACOGE LA INTENCIÓN DE OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:59:05

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

El resumen ejecutivo publicado en el portal de SEACE el 15-08-2024 a horas 20:20 indica lo siguiente:

Sobre las indagaciones del mercado realizadas del 11-7-2024 al 9-08-2023, la Entidad confirma que HAY PLURALIDAD DE MARCAS QUE CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO.

OBSERVACIÓN

Por el PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA de la LCE, favor INDICAR LAS MARCAS (marca y fabricante) que participaron en las indagaciones del mercado y que la Entidad validó que cumplen con el requerimiento.

Debido a que el actual proceso incluye principalmente 2 componentes: plataforma de hiperconvergencia y componente de plataforma AI de seguridad digital, para que exista pluralidad de marcas debió validar por lo menos 2 de cada uno de los componentes:

- Plataforma Hiperconvergente: confirmar e indicar las 2 marcas que cumplían el requerimiento
- Plataforma AI de Seguridad Digital: confirmar e indicar las 2 marcas que cumplían el requerimiento.

Es muy importante para este proceso garantizar la pluralidad de marcas en cada componente requerido, de lo contrario también se estaría vulnerando el PRINCIPIO DE COMPETENCIA, por lo que se requiere que la Entidad indique en forma transparente las marcas y fabricantes con la cual definió el valor estimado del presente proceso

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: 4

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

OBSERVACIÓN Artículo 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre la pretensión realizada por el participante, se debe precisar que el artículo 72° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, estipula que todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. Las observaciones a las bases, se presenta de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. (El resaltado y subrayado son agregados)

En ese sentido, la observación está referido a una consulta, la cual es tratada como una consulta.

Al respecto, sobre lo señalado por el participante es preciso señalar que:

El numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que:

¿Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito¿.

Asimismo, es preciso traer a colación el criterio esbozado por Tribunal de Contrataciones del Estado.

Primero, del numeral 2.4 de la consulta y análisis de la Opinión N° 250-2017/DTN de la Dirección Técnico Normativa del OSCE respecto al acceso de información del expediente de contratación, lo cual incluye la información de indagación de mercado (valor estimado, proveedores cotizantes, marcas, entre otros), se desprende que una vez publicada la buena pro se permite el acceso a la información contenida en el

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

---

Especifico - - 4

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

OBSERVACIÓN Artículo 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

expediente de contratación a los participantes o postores del correspondiente procedimiento de selección.

Segundo, la Opinión N° 056-2018-DTN, en su numeral 2.1.3 señala que: ¿(¿) el participante y/o postor de un procedimiento de selección puede solicitar tener acceso al correspondiente expediente de contratación luego de otorgada la buena pro, salvo que se trate de información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia¿.

Ahora bien, según el artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 30225, el expediente de contratación se encuentra conformado por varios documentos, entre ellos, la indagación de mercado. Por ello, se desprende que la oportunidad del acceso para los participantes y postores a dicha información (que incluye, por ejemplo, el detalle de los proveedores y marcas) sería la señalada en el citado artículo 61, esto es, una vez otorgada la buena pro; por lo que no resultaría viable la pretensión del participante.

Adicionalmente, la DIRECTIVA 04-2019-OSCE/CD que aprueba el FORMATO RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS (BIENES) no obliga que se describa las marcas, así como lo proveedores, sino sólo se marque la opción sí o no. Ahora lo que sí debe determinar en el formato es que cuando no hay pluralidad de marcas o pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento, se debe indicar la evaluación de la Entidad al respecto, pero en el presente caso sí hay pluralidad de marcas y proveedores. Mas no es exigible que se describa o mencione las marcas y las empresas que cotizaron.

En consecuencia, no se ha vulnerado artículo ni norma alguna de contratación, por lo que NO SE ACOGE LA INTENCIÓN DE OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:59:05

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

En las Bases se indica para el Plazo de Entrega de la Prestación Principal lo siguiente:

¿El plazo máximo de entrega de los bienes de la prestación principal, de la solución que se detallan en el Anexo 1 es de cuarenta (40) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente suscrito el contrato¿

**OBSERVACIÓN**

Se observa que se estaría vulnerando el PRINCIPIO DE COMPETENCIA de la LCE, ya que un tiempo ajustado de 40 días para importar y entregar equipos restringen o afectan claramente la competencia, por lo que solicita lo siguiente:

El plazo máximo de entrega de los bienes de la prestación principal, de la solución que se detallan en el Anexo 1 es de sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente suscrito el contrato¿

El plazo máximo de entrega ejecución de la prestación principal, de la solución que se detallan en el Anexo 1 es de noventa (90) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente suscrito el contrato¿

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.9      **Literal:** -      **Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

OBSERVACIÓN Artículo 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre la pretensión realizada por el participante, se debe precisar que el artículo 72° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, estipula que todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. Las observaciones a las bases, se presenta de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. (El resaltado y subrayado son agregados)

Al respecto, como parte de los actos preparatorios; el Órgano Encargado de las Contrataciones realizó la indagación de mercado, remitiendo las especificaciones técnicas a diferentes proveedores del rubro, obteniendo pluralidad de marcas y empresas, quienes remitieron sus cotizaciones y manifestaron que cumplen con las condiciones establecidas. En virtud de ello, con la indagación de mercado se determinó la existencia de pluralidad de postores que cumplen con lo solicitado.

De igual forma, se aclara que en el formato de Resumen Ejecutivo de Actuaciones preparatorias publicado en el SEACE se señala que existió pluralidad de proveedores y marcas que cumplían con los requerimientos ya establecidos en la presente contratación.

Es preciso indicar que, es obligación de los participantes y postores revisar y conocer la normativa y sus directivas, y no utilizar las consultas u observaciones para explicaciones respecto a la normativa de contratación.

Adicionalmente, se precisa que es necesario poder contar con la Solución en los plazos establecidos en las especificaciones técnicas, para asegurar y proteger la operatividad de los servicios que ofrece la Entidad a sus distintos usuarios internos y externos frente a las amenazas cibernéticas.

Por lo que, no se acepta lo solicitado, máxime si la propia normativa de contrataciones del Estado ha establecido la posibilidad de que el contratista, durante la ejecución del contrato, presente la o las solicitudes de ampliación de plazo por hechos que no le son imputables, los cuales son evaluadas por la Entidad en su oportunidad.

En razón a ello, se procede a indicar que se mantiene lo señalado en el requerimiento de las bases del presente procedimiento, debido a que forma parte de los requerimientos mínimos, y la entidad contratante es quien elabora las Especificaciones técnicas y/o términos de referencia de las contrataciones públicas de acuerdo con

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

---

Especifico 1.9 - 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

OBSERVACIÓN Artículo 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

su necesidad.

En consecuencia, no se ha vulnerado artículo ni norma alguna de contratación, por lo que NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código : 20113277964

Nombre o Razón social : JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 18:59:05

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

En las Bases se indica para la FORMA DE PAGO para la PRESTACIÓN PRINCIPAL, lo siguiente:

¿El primer pago correspondiente al 80% se realizará luego de la emisión de la conformidad del Segundo Entregable de la Prestación Principal, previa validación de la Oficina de Infraestructura Tecnológica de la OGTI mediante el Equipo de Respuesta a Incidentes de Seguridad (CSIRT) del MEF, siempre y cuando no se haya dado el adelanto inicial de 10%, caso contrario la primera cuota será del 70%

El segundo pago correspondiente al 20% se realizará luego de la emisión de la conformidad de la Oficina de Infraestructura Tecnológica de la OGTI mediante el Equipo de Respuesta a Incidentes de Seguridad (CSIRT) del MEF del Tercer entregable de la Prestación Principal.

**OBSERVACIÓN**

- Se observa que se estaría vulnerando el PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA de la LCE ya que existen varios documentos publicados en el SEACE, la referencia de Segundo Entregable y Tercer Entregable debe ser clara y coherente en la definición de la Forma de Pago, por lo que solicita modificar la forma de pago de acuerdo a lo indicado a los plazos de entrega, de la siguiente forma:

¿El primer pago correspondiente al 80% se realizará luego de la emisión de la conformidad de la entrega de los bienes de la Prestación Principal, previa validación de la Oficina de Infraestructura Tecnológica de la OGTI mediante el Equipo de Respuesta a Incidentes de Seguridad (CSIRT) del MEF.

El segundo pago correspondiente al 20% se realizará luego de la emisión de la conformidad de la Oficina de Infraestructura Tecnológica de la OGTI mediante el Equipo de Respuesta a Incidentes de Seguridad (CSIRT) del MEF de la entrega ejecución de la Prestación Principal.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 2.6

Literal: -

Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

OBSERVACIÓN Artículo 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre la pretensión realizada por el participante, se debe precisar que el artículo 72° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, estipula que todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. Las observaciones a las bases, se presenta de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. (El resaltado y subrayado son agregados)

Al respecto, como parte de los actos preparatorios; el Órgano Encargado de las Contrataciones realizó la indagación de mercado, remitiendo las especificaciones técnicas a diferentes proveedores del rubro, obteniendo pluralidad de marcas y empresas, quienes remitieron sus cotizaciones y manifestaron que cumplen con las condiciones establecidas. En virtud de ello, con la indagación de mercado se determinó la existencia de pluralidad de postores que cumplen con lo solicitado.

De igual forma, se aclara que en el formato de Resumen Ejecutivo de Actuaciones preparatorias publicado en el SEACE se señala que existió pluralidad de proveedores y marcas que cumplían con los requerimientos ya establecidos en la presente contratación.

En consecuencia, no se ha vulnerado artículo ni norma alguna de contratación.

Se precisa que la forma de pago de la prestación principal se encuentra descrita en el numeral 21 de las especificaciones técnicas donde se señala lo siguiente:

**Prestación Principal**

El pago se realizará en dos pagos: El primer pago correspondiente al 80% se realizará luego de la emisión de la conformidad del Segundo Entregable de la Prestación Principal, previa validación de la Oficina de

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

---

Especifico 2.6 - 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

OBSERVACIÓN Artículo 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Infraestructura Tecnológica de la OGTI mediante el Equipo de Respuesta a Incidentes de Seguridad (CSIRT) del MEF, siempre y cuando no se haya dado el adelanto inicial de 10%, caso contrario la primera cuota será del 70%. El segundo pago correspondiente al 20% se realizará luego de la emisión de la conformidad de la Oficina de Infraestructura Tecnológica de la OGTI mediante el Equipo de Respuesta a Incidentes de Seguridad (CSIRT) del MEF del Tercer entregable de la Prestación Principal. El pago se realizará al Código de Cuenta Interbancaria (CCI) del contratista en Soles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (El resaltado y subrayado son agregados)

De lo antes señalado, claramente se entiende lo siguiente:

Primero, cuando el contratista presente el segundo entregable descritos en el numeral 20 de las especificaciones técnicas, donde a todas luces en el numeral 20.2 Segundo entregable se hace referencia a la entrega de los bienes, la entidad pagará el 80 %.

Segundo, cuando el contratista presente el tercer entregable (20.3) la entidad pagará el 20%.

En ese sentido, la Entidad efectuará el pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista de acuerdo con lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es preciso indicar que, es obligación de los participantes y postores revisar y conocer la normativa y sus directivas, y no utilizar las consultas u observaciones para explicaciones respecto a la normativa de contrataciones, debido que en la forma de pago se estable una condición en caso el contratista solicite adelanto.

Aceptar la pretensión del participante de no consignar que el pago del 20% es por el tercer entregable resulta ambiguo.

En razón a ello, se procede a indicar que se mantiene lo señalado en el requerimiento de las bases del presente procedimiento, debido a que forma parte de los requerimientos mínimos, y la entidad contratante es quien elabora las Especificaciones técnicas y/o términos de referencia de las contrataciones públicas de acuerdo con su necesidad.

Por lo antes señalado, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:59:05

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

En las Bases se indica para la FORMA DE PAGO para la PRESTACIÓN ACCESORIA, lo siguiente:

¿ Para el servicio de Soporte técnico, se realizará en doce (12) pagos trimestrales en partes iguales, luego de emitida la conformidad, previa presentación de cada informe trimestral.

¿ Para el Servicio de Mantenimiento Preventivo, el pago se realizará en seis (06) partes iguales según cronograma expuesto en el numeral 2.2 del Anexo A3 ¿ Prestación Accesoría, luego de emitida la conformidad, previa presentación del informe por la realización del servicio.

¿ Para el servicio de Hardening, se realizará un solo pago, luego de emitida la conformidad, previa presentación del informe por la realización del servicio.

¿ Para el Servicio de Capacitación, se realizará un solo pago, luego de emitida la conformidad, previa presentación del Documento de Capacitación.

**OBSERVACIÓN**

- Se observa que se estaría vulnerando el PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA de la LCE ya que NO HAY NINGUNA REFERENCIA AL PORCENTAJE (%) DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA POR CADA SERVICIO, por lo que solicita modificar la forma de pago de acuerdo a la siguiente forma:

¿ Pago del 20% de la Prestación Accesoría por el servicio de Soporte técnico, se realizará en doce (12) pagos trimestrales en partes iguales, luego de emitida la conformidad, previa presentación de cada informe trimestral.

¿ Pago del 30% de la Prestación Accesoría por el Servicio de Mantenimiento Preventivo, el pago se realizará en seis (06) partes iguales según cronograma expuesto en el numeral 2.2 del Anexo A3 ¿ Prestación Accesoría, luego de emitida la conformidad, previa presentación del informe por la realización del servicio.

¿ Pago del 40% de la Prestación Accesoría por el servicio de Hardening, se realizará un solo pago, luego de emitida la conformidad, previa presentación del informe por la realización del servicio.

¿ Pago del 10% de la Prestación Accesoría por el Servicio de Capacitación, se realizará un solo pago, luego de emitida la conformidad, previa presentación del Documento de Capacitación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.6      **Literal:** -      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

OBSERVACIÓN Artículo 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre la pretensión realizada por el participante, se debe precisar que el artículo 72° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, estipula que todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. Las observaciones a las bases, se presenta de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. (El resaltado y subrayado son agregados)

Al respecto, como parte de los actos preparatorios; el Órgano Encargado de las Contrataciones realizó la indagación de mercado, remitiendo las especificaciones técnicas a diferentes proveedores del rubro, obteniendo pluralidad de marcas y empresas, quienes remitieron sus cotizaciones y manifestaron que cumplen con las condiciones establecidas. En virtud de ello, con la indagación de mercado se determinó la existencia de pluralidad de postores que cumplen con lo solicitado.

De igual forma, de la lectura del Resumen Ejecutivo publicado en el SEACE, se desprende que existió pluralidad de proveedores y marcas que cumplían con los requerimientos ya establecidos en la presente contratación.

En consecuencia, no se ha vulnerado artículo ni norma alguna de contratación.

Se precisa que ni en la normativa de contrataciones ni en las directivas del OSCE se establece que para los

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

---

Especifico 2.6 - 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

OBSERVACIÓN Artículo 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

procedimientos de selección de licitación pública para la contratación de bienes se precise el porcentaje del pago.

En razón a ello, se procede a indicar que se mantiene lo señalado en el requerimiento de las bases del presente procedimiento, debido a que forma parte de los requerimientos mínimos, y la entidad contratante es quien elabora las Especificaciones técnicas y/o términos de referencia de las contrataciones públicas de acuerdo con su necesidad.

Por lo antes señalado, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:59:05

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Como Requisitos de Calificación para la Experiencia del Postor en la Especialidad solo este considerando como bienes similares la Venta o Adquisición de soluciones de ciberseguridad

**OBSERVACIÓN**

- La entidad estaría vulnerando los principios de IGUALDAD DE TRATO y COMPETENCIA del artículo 2 de la LCE, ya que a pesar que el presente proceso incluye una plataforma de Hiperconvergencia, no incluye como similares la Venta o Adquisición de Servidores, Almacenamiento, Software de Virtualización por lo que solicita incluir en la Experiencia del Postor de la Especialidad como bienes similares lo siguiente:

o Venta o Adquisición de Servidores

o Venta o Adquisición de Almacenamiento

o Venta o Adquisición de Sistemas Hiperconvergentes

o Venta o Adquisición de Nodos Hiperconvergentes

o Venta o Adquisición de Software o soluciones de Virtualización

o Servicios de Implementación y/o soporte y/o mantenimiento de soluciones de ciberseguridad o de sistemas hiperconvergentes, servidores y almacenamiento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: -      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

OBSERVACIÓN Artículo 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre la pretensión realizada por el participante, se debe precisar que el artículo 72° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, estipula que todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. Las observaciones a las bases, se presenta de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. (El resaltado y subrayado son agregados)

En ese sentido, la observación está referido a una consulta, la cual es tratada como una consulta.

Al respecto, como parte de los actos preparatorios; el Órgano Encargado de las Contrataciones realizó la indagación de mercado, remitiendo las especificaciones técnicas a diferentes proveedores del rubro, obteniendo pluralidad de marcas y empresas, quienes remitieron sus cotizaciones y manifestaron que cumplen con las condiciones establecidas. En virtud de ello, con la indagación de mercado se determinó la existencia de pluralidad de postores que cumplen con lo solicitado.

De igual forma, se aclara que en el formato de Resumen Ejecutivo de Actuaciones preparatorias publicado en el SEACE se señala que existió pluralidad de proveedores y marcas que cumplían con los requerimientos ya establecidos en la presente contratación.

Respecto a lo solicitado por el participante se tiene lo siguiente:

En la relación a la experiencia solicitada por el participante en ventas, lo que se está solicitando es una solución integral, por lo que la venta o adquisición de un componente no garantiza que el postor tenga la experiencia para implementar la solución integrada, dado que lo señalado puede formar parte de una solución de seguridad, pero que en sí misma no constituye una solución de seguridad completa.

Se precisa, que se ha considerado como bienes similares un catálogo de posibilidades que el postor deberá demostrar, siendo estas experiencias relevantes en soluciones de seguridad de manera integrada, dado que esta es la necesidad principal por atender.

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Específico

3.2

-

22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

OBSERVACIÓN Artículo 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En relación con Servicios de Implementación y/o soporte y/o mantenimiento de soluciones den ciberseguridad o de sistemas hiperconvergentes, servidores y almacenamiento se precisa lo siguiente:

Primero, el ¿Servicios de Implementación y/o soporte y/o mantenimiento de soluciones den ciberseguridad o de sistemas hiperconvergentes, servidores y almacenamiento¿, no guarda relación con el objeto de la contratación.

Corresponde señalar que el objeto de la contratación corresponde a un bien, por lo tanto, la experiencia del postor en la especialidad debe de ser acreditada mediante contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o comprobantes de pago, en atención a la venta de bienes iguales o similares, conforme a lo indicado en la acreditación de la señalada experiencia.

Es importante mencionar, que las Bases estándar de licitación pública para la contratación de bienes, contempladas en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, donde se consigna que la experiencia del postor en la especialidad se acreditará con:

con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, (¿).

En ese sentido, de aceptarse lo solicitado se estaría contraviniendo lo establecido en las Bases estándar, por lo que es imposible aceptar la pretensión del participante.

En consecuencia, no se ha vulnerado artículo ni norma alguna de contratación, por lo que **NO SE ACOGE LA INTENCIÓN DE OBSERVACIÓN.**

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:59:05

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

En el Anexo 1, A. Descripción General, numeral 1, se indica lo siguiente

¿Se requiere una (01) solución hiperconvergente formada por dos clústeres que formará la base de infraestructura para implementar un ambiente de Inteligencia Artificial que permita analizar, predecir e identificar patrones sobre datos correspondientes a información provista por ambientes tipo SIEM.¿

**CONSULTA**

Confirmar que la solución solo permitirá predecir e identificar patrones de ataques, pero no podrá bloquear estos ataques en forma automática.

Confirmar además que la solución pueda:

-Segmentación autónoma, proporcionando protección distribuida y casi instantánea contra exploits sin parches

-Actualizaciones Autocalificadas: lo que asegura que los sistemas estén siempre actualizados sin interrupciones..

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: - Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que no se está solicitando que la plataforma realice bloqueo de ataques de forma automática

En cuanto a otras funcionalidades, las especificaciones técnicas muestran el requerimiento mínimo. El postor podrá ofrecer funcionalidades adicionales si así lo considera, sin costo para la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:59:05

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

En el Anexo 1, A. Descripción General, numeral 1, se indica lo siguiente

¿Se requiere una (01) solución hiperconvergente formada por dos clústeres que formará la base de infraestructura para implementar un ambiente de Inteligencia Artificial que permita analizar, predecir e identificar patrones sobre datos correspondientes a información provista por ambientes tipo SIEM.¿

**CONSULTA**

Confirmar si el Ambiente de Inteligencia Artificial a implementar además de soportar INFERENCIA también debe soportar e incluir la capacidad de GENERACIÓN AUMENTADA POR RECUPERACIÓN (RAG). Tener en cuenta que la inferencia utilizará únicamente los datos con los que el modelo será entrenado, mientras que RAG combinará estos datos con información recuperada de fuentes externas.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: 1      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, en cuanto a otras funcionalidades relacionadas a la integración de la solución, el postor podrá ofrecer funcionalidades adicionales si así lo considera, sin costo para la Entidad. Se debe tener en cuenta que en las especificaciones técnicas se solicitan los requisitos mínimos necesarios para la implementación de la solución.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:59:05

**Consulta:** Nro. 12

**Consulta/Observación:**

En el Anexo 1, A. Descripción General, numeral 2, se indica lo siguiente:

2. Se requiere una plataforma de nivel empresarial que cuente con soporte local. No se aceptarán plataformas expresamente desarrolladas para este requerimiento.

**CONSULTA**

Favor confirmar que cuando se refieren a la plataforma de nivel empresarial se refieren:

- ¿Solo a la plataforma de infraestructura hiperconvergente HCI (nodos y almacenamiento)?

- ¿Que cuente con soporte local implica que el fabricante de la plataforma hiperconvergente tenga oficinas en el Perú?

En caso afirmativo esto estaría descartando a un líder de infraestructura hiperconvergente como NUTANIX

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: 1.2      Literal: -      **Página: 1**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que lo indicado hace referencia a que la infraestructura solicitada debe contar con soporte local proporcionado por una subsidiaria o representante autorizado, sin que ello implique la obligación de que el fabricante posea una oficina propia en el territorio nacional.

Asimismo, se aclara que una "plataforma de nivel empresarial" se refiere a una solución tecnológica robusta, escalable y segura, destinada a cubrir los requerimientos complejos de entidades de gran envergadura, asegurando alta disponibilidad, soporte especializado y capacidad de integración.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:59:05

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

En el Anexo 1, C. , Solución componente Hiperconvergente de Cluster Contenerizado para Cargas de Trabajo Principal , CONECTIVIDAD se indica lo siguiente:

¿Mínimo dos (02) puertos de 25 Gbps (fibra) con su respectivo transceiver.¿

**CONSULTA**

Ya que se requiere una infraestructura para una plataforma de inteligencia digital, favor confirmar que las tarjetas para la conectividad deberán soportan como mínimo la tecnología RDMA (Remote Direct Memory Access) y soporten RoCE (RDMA over Converged Ethernet) y GPUDirect Storage .

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: 3      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, en cuanto a otras funcionalidades relacionadas a la integración de la solución (como alto rendimiento y baja latencia referente a la conectividad), el postor podrá ofrecer funcionalidades adicionales si así lo considera, sin que esto implique un costo para la Entidad. Se debe tener en cuenta que en las especificaciones técnicas se solicitan los requisitos mínimos necesarios para la implementación de la solución.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:59:05

**Consulta:** Nro. 14

**Consulta/Observación:**

En el Anexo 1, C. Solución Hiperconvergente de Cluster Contenerizado para Cargas de Trabajo Principal, se indica para el GPU instalado y SW de Inteligencia Artificial lo siguiente:

¿Cada nodo deberá contar con un (1) GPU con las siguientes características:

o El GPU deberá contar con un mínimo de 48GB GDDR6 de memoria con ECC

o El GPU deberá soportar un mínimo de 91.6 TFLOPS FP32

o El GPU deberá soportar ser configurado como Virtual GPU (vGPU)

¿ Deberá contar con el licenciamiento de la capa de software nativa de la nube, segura y de extremo a extremo para la producción de IA.

¿ La plataforma deberá permitir acelerar el proceso de ciencia de datos y agiliza el desarrollo y la implementación de modelos de IA para automatizar procesos esenciales y obtener información rápida a partir de los datos.

La solución propuesta debe contar con soporte técnico por el fabricante durante 3 años que incluya el reemplazo del equipo y/o sus partes bajo modalidad 24x7x365, así como tener acceso a actualizaciones del sistema operativo, parches de seguridad de los switches y la apertura de casos para la resolución de problemas¿

**CONSULTA**

- Confirmar que el fabricante del GPU debe ser el mismo fabricante de la infraestructura hiperconvergente requerida.
- De lo contrario no se cumpliría con el requerimiento de soporte local solicitado para la plataforma hiperconvergente.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: 3      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que no es estrictamente necesario que el fabricante de las GPU sea el mismo fabricante de la infraestructura hiperconvergente. El GPU pueden ser integrado por el fabricante de la solución hiperconvergente, siempre que se asegure la validación de compatibilidad entre los componentes, lo que garantiza un soporte completo para la solución ofertada. Esto aplica también a otros componentes internos, como CPUs, NICs, discos, tarjetas, y demás elementos de los nodos, permitiendo una correcta integración y funcionamiento de toda la infraestructura.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:59:05

**Consulta:** Nro. 15

**Consulta/Observación:**

En el Anexo 1, C. Solución Hiperconvergente de Cluster Contenerizado para Cargas de Trabajo Principal, se indica para el GPU instalado y SW de Inteligencia Artificial lo siguiente:

¿Cada nodo deberá contar con un (1) GPU con las siguientes características¿

Además, en la página 6 para el Componente de Plataforma IA para Seguridad Digital se indica.

¿La plataforma ofertada debe permitir analizar hasta el 100 por ciento de los datos en tiempo real, para una detección más precisa y una remediación más rápida de las amenazas a medida que ocurren.

**CONSULTA**

Para lograr analizar el 100% de los datos en tiempo real los nodos de hiperconvergencia deberían incluir un DPU (Data Processing Unit) para recibir telemetría en tiempo real sin afectar el rendimiento.

La inclusión de un DPU por nodo no debe ser considerada como algo opcional del Postor, o ya que la Modalidad de Ejecución es Llave Mano, el Contratista debe incluirla si es necesario. La entidad por el Principio de Transparencia debe ser clara y coherente si va a requerir o no un DPU por nodo ya que el sistema de contratación esa ¿a suma alzada¿, se requiere que todos los bienes a incluir deben estar definidos y cuantificados.

**AL SER UN COMPONENTE ESPECIALIZADO, FAVOR CONFIRMAR SI SE REQUERIRÁ INCLUIR UNA SOLUCIÓN DPU ADEMÁS DE LA GPU Y LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE ESTO.**

La entidad debe evaluar si la inclusión de una solución DPU requería validar si esto no variaría el valor estimado definido por la indagación de mercado.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: 3      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, como parte de los actos preparatorios; el Órgano Encargado de las Contrataciones realizó la indagación de mercado, remitiendo las especificaciones técnicas a diferentes proveedores del rubro, obteniendo pluralidad de marcas y empresas, quienes remitieron sus cotizaciones y manifestaron que cumplen y aceptan en su integridad el cumplimiento de las especificaciones técnicas, y se compromete a la ejecución de la prestación, cumpliendo con la integridad de los requerimientos técnicos mínimos (especificaciones técnicas), conforme a las condiciones y plazos establecidos. En virtud de ello, con la indagación de mercado se determinó la existencia de pluralidad de postores que cumplen con lo solicitado.

De igual forma, se aclara que en el formato de Resumen Ejecutivo de Actuaciones preparatorias publicado en el SEACE se señala que existió pluralidad de proveedores y marcas que cumplían con los requerimientos ya establecidos en la presente contratación.

En ese sentido, se entiende que las soluciones que presentaron las empresas en sus cotizaciones cumplen con analizar hasta el 100 por ciento de los datos en tiempo real, para una detección más precisa y una remediación más rápida de las amenazas a medida que ocurren.

En razón a ello, se procede a indicar que se mantiene lo señalado en el requerimiento de las bases del presente procedimiento, debido a que forma parte de los requerimientos mínimos, y la entidad contratante es quien elabora las Especificaciones técnicas y/o términos de referencia de las contrataciones públicas de acuerdo con su necesidad, por lo que no se acepta lo solicitado.

Por lo antes señalado, **NO SE ACEPTA LO SOLICITADO.**

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**Entidad convocante :** MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

**Nomenclatura :** LP-SM-2-2024-MEF/43-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

---

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:59:05

**Consulta:** Nro. 16

**Consulta/Observación:**

En el Anexo 1, E, Componente de Plataforma IA para Seguridad se indica lo siguiente:

¿Debe contar con una plataforma de visualización con las siguientes características por lo menos:¿

**CONSULTA:**

Según lo indicado en los términos de referencia el Componente de Plataforma AI para seguridad IA de Seguridad Digital favor confirmar que por lo menos debe incluir dos módulos de software que se integran entre sí:

- Un framework de ciberseguridad basado en IA que utilice machine learning para detectar y prevenir amenazas en tiempo real:

- Plataforma de visualización

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: 7      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, como parte de los actos preparatorios; el Órgano Encargado de las Contrataciones realizó la indagación de mercado, remitiendo las especificaciones técnicas a diferentes proveedores del rubro, obteniendo pluralidad de marcas y empresas, quienes remitieron sus cotizaciones y manifestaron que cumplen y aceptan en su integridad el cumplimiento de las especificaciones técnicas, y se compromete a la ejecución de la prestación, cumpliendo con la integridad de los requerimientos técnicos mínimos (especificaciones técnicas), conforme a las condiciones y plazos establecidos. En virtud de ello, con la indagación de mercado se determinó la existencia de pluralidad de postores que cumplen con lo solicitado.

De igual forma, se aclara que en el formato de Resumen Ejecutivo de Actuaciones preparatorias publicado en el SEACE se señala que existió pluralidad de proveedores y marcas que cumplían con los requerimientos ya establecidos en la presente contratación.

El numeral 72.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, señala que: La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE: (¿). El resaltado y subrayado son agregados.

Se precisa, que cuando el participante formula consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta, clara y sin ambigüedades, esto permite a la Entidad o al Comité de Selección según sea el caso, absolverlas a su vez con claridad caso contrario será imposible la absolución

Al respecto, no ha motivado debidamente la consulta, ya que no indica la razonabilidad para su análisis, a fin de que se pueda absolver la misma con claridad, debido que no indica porque la solución debe incluir por lo menos dos módulos de software que se integran entre sí.

Por lo antes señalado, al carecer de motivación la consulta realizada es imposible absolver la misma.

Por lo antes señalado, NO SE ACEPTA LO SOLICITADO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:59:05

**Consulta:** Nro. 17

**Consulta/Observación:**

En el Anexo 2, I: Levantamiento de la Información, se indica lo siguiente:

¿Datos Estructurados: datos que proviene del SIEM, AD, EDR

**CONSULTA**

Confirmar lo siguiente:

- Marca y Fabricante del SIEM implementado en la Entidad. Precisar que logs están siendo correlacionados por el SIEM implementado en la Entidad.
- Marca y Fabricante del EDR, y cuantos endpoints cuenta la entidad y cuantos locales o redes LAN cuenta la Entidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** 1      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, como parte de los actos preparatorios; el Órgano Encargado de las Contrataciones realizó la indagación de mercado, remitiendo las especificaciones técnicas a diferentes proveedores del rubro, obteniendo pluralidad de marcas y empresas, quienes remitieron sus cotizaciones y manifestaron que cumplen y aceptan en su integridad el cumplimiento de las especificaciones técnicas, y se compromete a la ejecución de la prestación, cumpliendo con la integridad de los requerimientos técnicos mínimos (especificaciones técnicas), conforme a las condiciones y plazos establecidos. En virtud de ello, con la indagación de mercado se determinó la existencia de pluralidad de postores que cumplen con lo solicitado.

De igual forma, se aclara que en el formato de Resumen Ejecutivo de Actuaciones preparatorias publicado en el SEACE se señala que existió pluralidad de proveedores y marcas que cumplían con los requerimientos ya establecidos en la presente contratación.

El numeral 72.4 del Reglamento de la Ley de Contracciones del Estado aprobado mediante Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, señala que: La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE: (¿). El resaltado y subrayado son agregados.

Se precisa, que cuando el participante formula consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta, clara y sin ambigüedades, esto permite a la Entidad o al Comité de Selección según sea el caso, absolverlas a su vez con claridad caso contrario será imposible la absolución

Al respecto, no ha motivado debidamente la consulta, ya que no indica la razonabilidad para su análisis, a fin de que se pueda absolver la misma con claridad, debido que no indica porque se debe brindar la información del SIEM, EDR, y LAN.

Por lo antes señalado, al carecer de motivación la consulta realizada es imposible absolver la misma.

Sin perjuicio a ello, se debe precisar que, teniendo en consideración el tipo de información que maneja el Ministerio de Economía y Finanzas, no es factible proporcionar dicha información a los participantes en esta etapa del procedimiento de selección, en virtud de la Resolución Ministerial N° 210-2020-EF/44 que aprueba la Política de Seguridad de la Información de la entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:59:05

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

En el Anexo 2, I: Levantamiento de la Información, se indica lo siguiente:

¿Datos Estructurados: datos que proviene del SIEM, AD, EDR

**CONSULTA**

Confirmar que la Entidad será responsable de configurar las reglas de configuración en su SIEM para procesar y analizar los datos recibidos del Componente AI para Seguridad Digital ofertado.:

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: 1      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa, que la Entidad será responsable de configurar las reglas de configuración del SIEM.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:59:05

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

En el Anexo 2, II: Instalación y configuración, se indica lo siguiente:

¿La Modalidad de Ejecución Contractual será llave en mano, por lo que es obligatorio suministrar, instalar, configurar y poner en funcionamiento la solución ofertada, los materiales, accesorios, los switches, licenciamiento y todo lo que resulte necesario, para dejar completamente habilitado la solución de la prestación principal.¿

**OBSERVACIÓN**

Según el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo 35 el sistema de contratación ¿A suma Alzada; es aplicable, cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas¿¿

Por otro lado, las especificaciones técnicas, deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales para cumplir con la finalidad publica de la contratación.

Se observa que, ya que el presente proceso se rige por el sistema de Suma Alzada, la Entidad tiene la responsabilidad de precisar las cantidades, magnitudes y calidades de los elementos necesarios de lo que han llamado SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS. Al no precisar estas cantidades la Entidad estaría obligando a los Postores a estimar estas cantidades y estaría generando un posible sobre costo al contratista. La sola deficiencia y omisión de las cantidades de componentes críticos (como DPUs), los switches y licenciamiento requeridos determinaría per se la inaplicabilidad de la suma alzada.

La modalidad de contratación ¿Llave en Mano¿ obliga al CONTRATISTA a realizar todos los trabajos necesarios para poner en funcionamiento los bienes que la Entidad define y precise, pero la entidad no puede exigir al Contratista a incluir bienes que la entidad no definió y precisó en los términos de referencia.

Por lo que se solicita se entregue a los Postores información de detalle (cantidades, calidades) de:

- Elementos de cableado estructurado necesarios (Gabinetes, patch panels, patch cords). En caso la Entidad no tenga definido, se requiere planos de cableado estructurado donde se implementaría la solución.
- DPUs para los nodos de la plataforma hiperconvergente
- Switches LAN para la conectividad de la plataforma hiperconvergente ofertada con la red LAN de la sede principal del MEF. Se requiere grafico de la topología de la red LAN de la sede principal y en especial del segmento de LAN donde se implementaría la solución requerida.
- UPS si son necesarios: indicar potencia y características mínimas. Se requiere diagrama unifilar del Data Center.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Anexos                    **Numeral:** ANEXO 02                    **Literal:** 1                    **Página:** -  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre la pretensión realizada por el participante, se debe precisar que el artículo 72° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, estipula que todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. Las observaciones a las bases, se presenta de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. (El resaltado y subrayado son agregados)

Al respecto, como parte de los actos preparatorios; el Órgano Encargado de las Contrataciones realizó la indagación de mercado, remitiendo las especificaciones técnicas a diferentes proveedores del rubro, obteniendo pluralidad de marcas y empresas, quienes remitieron sus cotizaciones y manifestaron que cumplen con las condiciones establecidas. En virtud a ello, con la indagación de mercado se determinó la existencia de pluralidad de postores que cumplen con lo solicitado.

De igual forma, se aclara que en el formato de Resumen Ejecutivo de Actuaciones preparatorias publicado en el

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

---

Anexos

ANEXO 02

1

-

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SEACE se señala que existió pluralidad de proveedores y marcas que cumplían con los requerimientos ya establecidos en la presente contratación.

En consecuencia, no se ha vulnerado artículo ni norma alguna de contratación.

Sin perjuicio de ello, el postor deberá de ofertar todos los componentes necesarios para el óptimo funcionamiento e integración de los elementos internos de la solución ofertada.

Por lo antes señalado, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:59:05

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

En el Anexo 2, II: Instalación y configuración, se indica lo siguiente:

¿Se debe configurar la plataforma a fin de que pueda procesar y analizar correctamente las fuentes de datos determinadas.¿

CONSULTA

Para poder dimensionar el alcance del servicio favor precisar cuales son las fuentes de datos determinadas

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** ANEXO 02      **Literal:** 1      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre la pretensión realizada por el participante, se debe precisar que el artículo 72° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, estipula que todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. Las observaciones a las bases, se presenta de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. (El resaltado y subrayado son agregados)

En ese sentido, la observación está referido a una consulta, la cual es tratada como una consulta.

Mas aun si la interrogante del participante, por una parte, señala y por otra parte señala consulta.

Además, no fundamenta que normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación se ha vulnerado.

Se precisa que los casos de uso enumerados en el requerimiento representan lo mínimo necesario que la herramienta o framework ofertada debe cubrir dentro del entorno de Inteligencia Artificial basado en seguridad digital. Estos casos de uso incluyen: Digital Fingerprinting, Sensitive Information Detection, Crypto-Mining Malware Detection, Phishing Detection, Fraudulent Transaction and Identity Detection, y Ransomware Detection.

Asimismo, se aclara que las fuentes de datos para atender estos casos pueden variar considerablemente, por lo que la solución propuesta no debe presentar limitaciones que puedan restringir su capacidad para procesar y analizar dichas fuentes. Es fundamental que la herramienta o framework ofertado sea flexible y adaptable, permitiendo la integración con diversas fuentes de datos y cumpliendo con los requisitos específicos de cada caso de uso, asegurando así una respuesta efectiva a las necesidades de seguridad digital requeridas.

Sin perjuicio de ello, en el literal I ¿Levantamiento de información¿ del anexo A2 ¿SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA¿ se señala las fuentes de datos estructurados y no estructurados que se deben considerar como mínimo.

En consecuencia, no se ha vulnerado artículo ni norma alguna de contratación, por lo que NO SE ACOGE LA INTENCIÓN DE OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20113277964	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:59:05

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

En el Anexo 3, pagina 4, numeral 2.3.2 se indica lo siguiente:

¿Acompañamiento Profesional de la Marca¿

**OBSERVACIÓN**

Por el PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA del artículo 2 de la LCE, se requiere que la ENTIDAD aclare que Marca se refiere:

- A la marca o fabricante de la Infraestructura Hiperconvergente ofertada
- A la marca o fabricante del componente GPU de cada nodo Hiperconvergente
- A la marca o fabricante del software de la Plataforma AI para Seguridad Digital

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** ANEXO 3      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre la pretensión realizada por el participante, se debe precisar que el artículo 72° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, estipula que todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. Las observaciones a las bases, se presenta de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. (El resaltado y subrayado son agregados)

En ese sentido, la observación está referido a una consulta, la cual es tratada como una consulta.

Mas aun si el participante no fundamenta que normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación se ha vulnerado.

Sin perjuicio a ello, se aclara que por "marca" se entiende a las marcas de la solución ofertada o una marca que integre a otras como parte de la solución ofertada, pudiendo ser el fabricante de la infraestructura hiperconvergente y/o de la Plataforma de AI para Seguridad Digital que integre a la otra marca que pueda formar parte de la solución.

En consecuencia, no se ha vulnerado artículo ni norma alguna de contratación, por lo que **NO SE ACOGE LA INTENCIÓN DE OBSERVACIÓN.**

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código : 20113277964

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.

Hora de envío : 18:59:05

**Consulta:** Nro. 22

**Consulta/Observación:**

En el Anexo 1, C. Solución Hiperconvergente de Cluster Contenerizado para Cargas de Trabajo Principal, debido a la importancia de la conectividad para la plataforma AI favor confirmar que es necesario indicar marca, modelo del fabricante de la tarjeta de networking requerida,

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 72.4 del Reglamento de la Ley de Contracciones del Estado aprobado mediante Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, señala que: La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE: (¿). El resaltado y subrayado son agregados.

Se precisa, que cuando el participante formula consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta, clara y sin ambigüedades, esto permite a la Entidad o al Comité de Selección según sea el caso, absolverlas a su vez con claridad caso contrario será imposible la absolución

Al respecto, no ha motivado debidamente la consulta, ya que no indica para su análisis, a fin de que se pueda absolver la misma con claridad, donde podría indicar marca, modelo del fabricante de la tarjeta de networking

Por lo antes señalado, al carecer de motivación la consulta realizada es imposible absolver la misma.

Por lo antes señalado, NO SE ACEPTA LO SOLICITADO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20552075341	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.	Hora de envío :	18:35:06

**Consulta: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

Dice:  
"Implementador Principal,  
Experiencia mínima de tres (03) años en servicios de implementación o soporte en soluciones de seguridad informática, del personal clave requerido como implementador principal."

Consulta:

Sírvase confirmar, que para promover una mayor pluralidad de postores se podrá aceptar experiencia mínima de (02) años en servicios de implementación o soporte en soluciones de seguridad informática, del personal clave requerido como implementador principal.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.1      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, como parte de los actos preparatorios; el Órgano Encargado de las Contrataciones realizó la indagación de mercado, remitiendo las especificaciones técnicas a diferentes proveedores del rubro, obteniendo pluralidad de marcas y empresas, quienes remitieron sus cotizaciones y manifestaron que cumplen con las condiciones establecidas. En virtud de ello, con la indagación de mercado se determinó la existencia de pluralidad de postores que cumplen con lo solicitado.

De igual forma, se aclara que en el formato de Resumen Ejecutivo de Actuaciones preparatorias publicado en el SEACE se señala que existió pluralidad de proveedores y marcas que cumplían con los requerimientos ya establecidos en la presente contratación.

Se aclara, que se cuenta con pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento, una de ellas es su representada, debido que en la etapa de indagación de mercado realizó cotización habiendo examinado y aceptado en su integridad las especificaciones técnicas. Por lo cual se determinó que existió pluralidad que proveedores que cumplían con las condiciones establecidas por la Entidad.

Sin perjuicio a ello, se precisa que al ser una solución especializada es necesario que Implementador Principal cuente con una experiencia mínima de tres (03) años.

En razón a ello, se procede a indicar que se mantiene lo señalado en el requerimiento de las bases del presente procedimiento, debido a que forma parte de los requerimientos mínimos, y la entidad contratante es quien elabora las Especificaciones técnicas y/o términos de referencia de las contrataciones públicas de acuerdo con su necesidad, por lo que no se acepta lo solicitado.

En consecuencia, NO SE ACEPTA LO SOLICITADO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20552075341	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.	Hora de envío :	18:35:06

**Consulta:** Nro. 24

**Consulta/Observación:**

Dice: ¿Certificado Oficial de nivel profesional o ingeniería o administración o experto o especialista o asociado en la solución ofertada y/o documento equivalente emitido por el fabricante o representante local de la marca en el país (Perú), que acredite que el personal cuenta con los conocimientos necesarios para realizar implementaciones en la solución ofertada. No se aceptará certificaciones de venta o pre venta¿

Consulta: En vista que la solución oferta esta compuesta de varios items

- a) servidores,
- b) sistema de almacenamiento,
- c) switches,
- d) software de virtualización y
- e) software de inteligencia artificial.

Se le solicita a la entidad aclarar que para el perfil de implementador principal se refiere a que se presente al menos un (01) certificado por implementador siempre y cuando en la totalidad se completen las cinco (05) requeridas, de forma tal que se pueda cubrir con una persona uno de los componentes de la solución.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 12      **Literal:** -      **Página:** 5

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, como parte de los actos preparatorios; el Órgano Encargado de las Contrataciones realizó la indagación de mercado, remitiendo las especificaciones técnicas a diferentes proveedores del rubro, obteniendo pluralidad de marcas y empresas, quienes remitieron sus cotizaciones y manifestaron que cumplen con las condiciones establecidas. En virtud de ello, con la indagación de mercado se determinó la existencia de pluralidad de postores que cumplen con lo solicitado.

De igual forma, se aclara que en el formato de Resumen Ejecutivo de Actuaciones preparatorias publicado en el SEACE se señala que existió pluralidad de proveedores y marcas que cumplían con los requerimientos ya establecidos en la presente contratación.

Se aclara, que se cuenta con pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento, una de ellas es su representada, debido que en la etapa de indagación de mercado realizó cotización habiendo examinado y aceptado en su integridad las especificaciones técnicas. Por lo cual se determinó que existió pluralidad que proveedores que cumplían con las condiciones establecidas por la Entidad.

Sin perjuicio a ello, se precisa que cada implementador deberá contar con al menos un certificado por cada componente de la solución solicitada, o que en la suma total de los certificados se pueda completar los requisitos, de acuerdo con cada componente indicado en el Anexo A1:

- Solución componente Hiperconvergente de Cluster de aplicaciones Especializadas de Control.
- Solución componente Hiperconvergente de Cluster Contenerizado para Cargas de Trabajo Principal.
- Componente de Sistema de Almacenamiento Centralizado NAS multi-protocolo
- Componente de Plataforma IA para Seguridad Digital.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20552075341	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.	Hora de envío :	18:35:06

**Consulta:** Nro. 25

**Consulta/Observación:**

Dice:

"Plazo de entrega de bienes

El plazo máximo de entrega de los bienes de la prestación principal, de la solución que se detallan en el Anexo A1 es de cuarenta (40) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente suscrito el contrato."

Consulta:

Se requiere confirmar con la entidad, la extensión del plazo máximo de entrega de los bienes correspondientes a la prestación principal de la solución detallada en el Anexo A1, de cuarenta (40) a sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato. Este ajuste es necesario, dado que el proceso involucra la coordinación y entrega de componentes especializados que requieren un tiempo adicional para la logística de transporte internacional. La extensión del plazo permitirá cumplir con los estándares de calidad requeridos sin comprometer la integridad de la solución ofertada.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 12      **Literal:** -      **Página:** 5

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, como parte de los actos preparatorios; el Órgano Encargado de las Contrataciones realizó la indagación de mercado, remitiendo las especificaciones técnicas a diferentes proveedores del rubro, obteniendo pluralidad de marcas y empresas, quienes remitieron sus cotizaciones y manifestaron que cumplen con las condiciones establecidas. En virtud de ello, con la indagación de mercado se determinó la existencia de pluralidad de postores que cumplen con lo solicitado.

De igual forma, se aclara que en el formato de Resumen Ejecutivo de Actuaciones preparatorias publicado en el SEACE se señala que existió pluralidad de proveedores y marcas que cumplían con los requerimientos ya establecidos en la presente contratación.

Se aclara, que se cuenta con pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento, una de ellas es su representada, debido que en la etapa de indagación de mercado realizó cotización habiendo examinado y aceptado en su integridad las especificaciones técnicas. Por lo cual se determinó que existió pluralidad que proveedores que cumplían con las condiciones establecidas por la Entidad.

Es preciso indicar que, es obligación de los participantes y postores revisar y conocer la normativa y sus directivas, y no utilizar las consultas u observaciones para explicaciones respecto a la normativa de contratación.

Adicionalmente, se precisa que es necesario poder contar con la Solución en los plazos establecidos en las especificaciones técnicas, para asegurar y proteger la operatividad de los servicios que ofrece la Entidad a sus distintos usuarios internos y externos frente a las amenazas cibernéticas.

Por lo que, no se acepta lo solicitado, máxime si la propia normativa de contrataciones del Estado ha establecido la posibilidad de que el contratista, durante la ejecución del contrato, presente la o las solicitudes de ampliación de plazo por hechos que no le son imputables, los cuales son evaluadas por la Entidad en su oportunidad.

En razón a ello, se procede a indicar que se mantiene lo señalado en el requerimiento de las bases del presente procedimiento, debido a que forma parte de los requerimientos mínimos, y la entidad contratante es quien elabora las Especificaciones técnicas y/o términos de referencia de las contrataciones públicas de acuerdo con su necesidad.

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

---

Especifico 12 - 5

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En consecuencia, NO SE ACEPTA LO SOLICITADO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20552075341	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.	Hora de envío :	18:35:06

**Consulta:** Nro. 26

**Consulta/Observación:**

Dice:

" Implementador Principal

Bachiller en Ingeniería: Sistemas o Sistemas y Computación o Sistemas y Telecomunicaciones o Sistemas e Informática o Sistemas y Seguridad Informática o Software o Telecomunicaciones o Redes y Comunicaciones o Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o Electrónica o Estadístico o Estadístico e Informático o Estadístico Informático o Matemático o Informática o Telecomunicaciones y redes o Informática y de Sistema."

Consulta:

Sírvase aclarar, que a fin de brindar una mayor pluralidad de postores se admitirán títulos técnicos en las mismas especialidades.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 12      **Literal:** -      **Página:** 5

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, como parte de los actos preparatorios; el Órgano Encargado de las Contrataciones realizó la indagación de mercado, remitiendo las especificaciones técnicas a diferentes proveedores del rubro, obteniendo pluralidad de marcas y empresas, quienes remitieron sus cotizaciones y manifestaron que cumplen con las condiciones establecidas. En virtud de ello, con la indagación de mercado se determinó la existencia de pluralidad de postores que cumplen con lo solicitado.

De igual forma, se aclara que en el formato de Resumen Ejecutivo de Actuaciones preparatorias publicado en el SEACE se señala que existió pluralidad de proveedores y marcas que cumplían con los requerimientos ya establecidos en la presente contratación.

Se aclara, que se cuenta con pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento, una de ellas es su representada, debido que en la etapa de indagación de mercado realizó cotización habiendo examinado y aceptado en su integridad las especificaciones técnicas. Por lo cual se determinó que existió pluralidad que proveedores que cumplían con las condiciones establecidas por la Entidad.

Se precisa que, el numeral 7.1 de la Directiva 023-2016-OSCE-C establece que, el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta, clara y sin ambigüedades, que permita (¿), absolverlas a su vez con claridad. (El resaltado y subrayado son agregados).

Asimismo, se precisa, que cuando el participante formula consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta, clara y sin ambigüedades, esto permite a la Entidad o al Comité de Selección según sea el caso, absolverlas a su vez con claridad caso contrario será imposible la absolución

En ese sentido, no ha motivado debidamente la consulta ya que no indica técnicamente porque se debe aceptar títulos técnicos en las mismas especialidades.

Por lo antes señalado, al carecer de motivación la consulta realizada es imposible absolver la misma.

No obstante, se debe indica que, considerando la complejidad de las actividades a desarrollar por el personal clave solicitado como Implementador Principal, se requiere contar con un profesional universitario con un tipo específico de preparación y conocimientos.

En razón a ello, se procede a indicar que se mantiene lo señalado en el requerimiento de las bases del presente procedimiento, debido a que forma parte de los requerimientos mínimos, y la entidad contratante es quien

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

---

Especifico 12 - 5

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

elabora las Especificaciones técnicas y/o términos de referencia de las contrataciones públicas de acuerdo con su necesidad, por lo que no se acepta lo solicitado.

En consecuencia, NO SE ACEPTA LO SOLICITADO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20552075341	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.	Hora de envío :	18:35:06

**Consulta: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

Dice:

"Implementador Principal

Disponibilidad presencial y exclusiva en la entidad (mínimo 8x5 a la semana). "

Consulta:

Se requiere confirmar con la entidad que a fin de no permitir que se encarezca el proceso, la disponibilidad presencial y exclusiva en la entidad deberá ser coordinada solo para las actividades específicas como de implementación del hardware, y que la configuración será remota, y esta tendrá principal prioridad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 12      **Literal:** -      **Página:** 5

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, como parte de los actos preparatorios; el Órgano Encargado de las Contrataciones realizó la indagación de mercado, remitiendo las especificaciones técnicas a diferentes proveedores del rubro, obteniendo pluralidad de marcas y empresas, quienes remitieron sus cotizaciones y manifestaron que cumplen con las condiciones establecidas. En virtud de ello, con la indagación de mercado se determinó la existencia de pluralidad de postores que cumplen con lo solicitado.

De igual forma, se aclara que en el formato de Resumen Ejecutivo de Actuaciones preparatorias publicado en el SEACE se señala que existió pluralidad de proveedores y marcas que cumplían con los requerimientos ya establecidos en la presente contratación.

Se aclara, que se cuenta con pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento, una de ellas es su representada, debido que en la etapa de indagación de mercado realizó cotización habiendo examinado y aceptado en su integridad las especificaciones técnicas. Por lo cual se determinó que existió pluralidad que proveedores que cumplían con las condiciones establecidas por la Entidad.

Cabe señalar que en el numeral 12. Funciones del personal de las Especificaciones Técnicas ¿Implementador Principal (Personal Clave)¿ se señala lo siguiente:

Disponibilidad presencial y exclusiva en la entidad (mínimo 8x5 a la semana). No obstante, previa coordinación y aprobación de la Oficina General de Tecnología de la Información se podría realizar ciertas actividades de forma remota.

En ese sentido, el participante señala que a fin de no permitir que se encarezca el proceso se acepte su pretensión. Sin embargo, su representada remitió cotización con esta condición ya establecida en el requerimiento.

Asimismo, se ratifica que la disponibilidad del personal es presencial y exclusiva en la entidad, y que se podría realizar ciertas actividades de forma remota, las cuales serán coordinadas y aprobadas por la Oficina General de Tecnología de la Información.

En razón a ello, se procede a indicar que se mantiene lo señalado en el requerimiento de las bases del presente procedimiento, debido a que forma parte de los requerimientos mínimos, y la entidad contratante es quien elabora las Especificaciones técnicas y/o términos de referencia de las contrataciones públicas de acuerdo con su necesidad, por lo que no se acepta lo solicitado.

En consecuencia, NO SE ACEPTA LO SOLICITADO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**Entidad convocante :** MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

**Nomenclatura :** LP-SM-2-2024-MEF/43-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

---

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20552075341	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.	Hora de envío :	18:35:06

**Consulta:** Nro. 28

**Consulta/Observación:**

Dice "Almacenamiento

El dimensionamiento debe ser sobre tecnología de discos all-flash (SSD o NVMe), considerando al menos dos (2) discos de cache de uso mixto (DWRPD 3) según las mejoras prácticas del fabricante"

Consulta:

Sírvase confirmar que se considerarán mejoras técnicas de configuración de los discos de almacenamiento que permitan aumentar el rendimiento de escritura y lectura de acuerdo con la recomendación del fabricante.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: C.1      **Página:** 3

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, como parte de los actos preparatorios; el Órgano Encargado de las Contrataciones realizó la indagación de mercado, remitiendo las especificaciones técnicas a diferentes proveedores del rubro, obteniendo pluralidad de marcas y empresas, quienes remitieron sus cotizaciones y manifestaron que cumplen con las condiciones establecidas. En virtud de ello, con la indagación de mercado se determinó la existencia de pluralidad de postores que cumplen con lo solicitado.

De igual forma, se aclara que en el formato de Resumen Ejecutivo de Actuaciones preparatorias publicado en el SEACE se señala que existió pluralidad de proveedores y marcas que cumplían con los requerimientos ya establecidos en la presente contratación.

Se aclara, que se cuenta con pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento, una de ellas es su representada, debido que en la etapa de indagación de mercado realizó cotización habiendo examinado y aceptado en su integridad las especificaciones técnicas. Por lo cual se determinó que existió pluralidad que proveedores que cumplían con las condiciones establecidas por la Entidad.

Sin perjuicio a ello, se aclara que, el postor puede ofrecer los requisitos técnicos necesarios para cumplir con lo estipulado en las especificaciones técnicas referente al requerimiento relacionado a la tecnología de los discos según sea la recomendación del fabricante.

Cabe señalar, que las especificaciones técnicas muestran requerimientos técnicos mínimos. Sin perjuicio a ello, si el postor ofrece requerimientos técnicos superiores, estos no deben implicar un costo adicional para la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20552075341	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.	Hora de envío :	18:35:06

**Consulta:** Nro. 29

**Consulta/Observación:**

Dice:  
"Capacidad Usable  
El resto de la capacidad deberá estar conformada por discos de tipo NL-SAS con capacidades no mayores a 16TB"  
"Cantidad y tipo de discos configurados  
Deberá incluir discos no mayores de 20TB de capacidad en tecnología SAS o NL-SAS."

Consulta:  
Teniendo en cuenta que la cantidad y tipo de discos configurados deben ser no mayores a 20TB, sírvase aclarar que la capacidad usable se calculará con los discos configurados.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** D.1      **Página:** 5  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, como parte de los actos preparatorios; el Órgano Encargado de las Contrataciones realizó la indagación de mercado, remitiendo las especificaciones técnicas a diferentes proveedores del rubro, obteniendo pluralidad de marcas y empresas, quienes remitieron sus cotizaciones y manifestaron que cumplen con las condiciones establecidas. En virtud de ello, con la indagación de mercado se determinó la existencia de pluralidad de postores que cumplen con lo solicitado.

De igual forma, se aclara que en el formato de Resumen Ejecutivo de Actuaciones preparatorias publicado en el SEACE se señala que existió pluralidad de proveedores y marcas que cumplían con los requerimientos ya establecidos en la presente contratación.

Se aclara, que se cuenta con pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento, una de ellas es su representada, debido que en la etapa de indagación de mercado realizó cotización habiendo examinado y aceptado en su integridad las especificaciones técnicas. Por lo cual se determinó que existió pluralidad que proveedores que cumplían con las condiciones establecidas por la Entidad.

Sin perjuicio a ello, se aclara que discos configurados deben ser no mayores de 20TB. La capacidad usable deberá considerar los discos configurados ofertados, adicionalmente, la capacidad usable no toma en cuenta ratios de duplicación ni compresión.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20552075341	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.	Hora de envío :	18:35:06

**Consulta: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

Dice:  
"Capacidad Usable  
El resto de la capacidad deberá estar conformada por discos de tipo NL-SAS con capacidades no mayores a 16TB"  
"Cantidad y tipo de discos configurados  
Deberá incluir discos no mayores de 20TB de capacidad en tecnología SAS o NL-SAS."

Consulta:  
Sírvase precisar que lo requerido hace referencia a que los discos ofertados sean de 7.2K rpm y se conecten a una controladora que soporte el protocolo SAS (Serial Attached SCSI).

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: D.1 Página: 5**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, como parte de los actos preparatorios; el Órgano Encargado de las Contrataciones realizó la indagación de mercado, remitiendo las especificaciones técnicas a diferentes proveedores del rubro, obteniendo pluralidad de marcas y empresas, quienes remitieron sus cotizaciones y manifestaron que cumplen con las condiciones establecidas. En virtud de ello, con la indagación de mercado se determinó la existencia de pluralidad de postores que cumplen con lo solicitado.

De igual forma, se aclara que en el formato de Resumen Ejecutivo de Actuaciones preparatorias publicado en el SEACE se señala que existió pluralidad de proveedores y marcas que cumplían con los requerimientos ya establecidos en la presente contratación.

Se aclara, que se cuenta con pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento, una de ellas es su representada, debido que en la etapa de indagación de mercado realizó cotización habiendo examinado y aceptado en su integridad las especificaciones técnicas. Por lo cual se determinó que existió pluralidad que proveedores que cumplían con las condiciones establecidas por la Entidad.

Sin perjuicio a ello, se aclara que el requerimiento relacionado con la tecnología de discos (SAS) orientada a servidores establece que estos deben cumplir con las recomendaciones del fabricante que se conecten a una controladora compatible con el protocolo SAS de alto rendimiento (Serial Attached SCSI).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20552075341	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.	Hora de envío :	18:35:06

**Consulta:** Nro. 31

**Consulta/Observación:**

Dice:

"Escalabilidad

Deberá tener la capacidad de crecer en tamaño a 186 PB (Petabyte) crudos en un solo Filesystem (namespace) con la agregación de hasta 256 nodos en modo no disruptivo y sin requerir cambios de configuración en los clientes del sistema de almacenamiento."

Consulta:

Dado que las recientes mejoras en nodos de almacenamiento optimizan la capacidad de escalabilidad con una menor cantidad de nodos que a su vez mejoran la eficiencia energética y de uso de espacio, sírvase confirmar que se considerará la capacidad de crecimiento a 186PB crudos en un solo Filesystem (namespace) con la agregación de hasta 252 nodos en modo no disruptivo y sin requerir cambios de configuración en los clientes del sistema de almacenamiento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: D.1      **Página:** 5  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, como parte de los actos preparatorios; el Órgano Encargado de las Contrataciones realizó la indagación de mercado, remitiendo las especificaciones técnicas a diferentes proveedores del rubro, obteniendo pluralidad de marcas y empresas, quienes remitieron sus cotizaciones y manifestaron que cumplen con las condiciones establecidas. En virtud de ello, con la indagación de mercado se determinó la existencia de pluralidad de postores que cumplen con lo solicitado.

De igual forma, se aclara que en el formato de Resumen Ejecutivo de Actuaciones preparatorias publicado en el SEACE se señala que existió pluralidad de proveedores y marcas que cumplían con los requerimientos ya establecidos en la presente contratación.

Se aclara, que se cuenta con pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento, una de ellas es su representada, debido que en la etapa de indagación de mercado realizó cotización habiendo examinado y aceptado en su integridad las especificaciones técnicas. Por lo cual se determinó que existió pluralidad que proveedores que cumplían con las condiciones establecidas por la Entidad.

Sin perjuicio a ello, se aclara que, el postor debe ofrecer funcionalidades que cumplan con la capacidad para el escalamiento de hasta 186 PB (Petabyte) según lo solicitado en las características técnicas del Componente de Sistema de Almacenamiento Centralizado NAS multi-protocolo.

Adicionalmente, en las especificaciones técnicas se detallan los requerimientos técnicos mínimos necesarios para el cumplimiento del objetivo de la contratación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20552075341	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.	Hora de envío :	18:35:06

**Consulta:** Nro. 32

**Consulta/Observación:**

Dice:

"Procesador

Un (01) procesador de última generación de 28 cores como mínimo, al menos 2.9GHz y mínimo 22.5 MB de cache"

Consulta:

El requerimiento mínimo de un 01 procesador de 28 cores y 2.9GHz representa  $28 \times 2.9 = 81.2$  Billones de instrucciones por segundo como la capacidad minima del rendimiento total del servidor. Sírvase confirmar que se admitirá 32 cores totales instalados en el servidor, con mínimo 2.9GHz que representa  $32 \times 2.9\text{GHz} = 92.8$  Billones de instrucciones por segundo, es decir, un 14% de mejora en rendimiento total del servidor.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** D.1      **Página:** 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, como parte de los actos preparatorios; el Órgano Encargado de las Contrataciones realizó la indagación de mercado, remitiendo las especificaciones técnicas a diferentes proveedores del rubro, obteniendo pluralidad de marcas y empresas, quienes remitieron sus cotizaciones y manifestaron que cumplen con las condiciones establecidas. En virtud de ello, con la indagación de mercado se determinó la existencia de pluralidad de postores que cumplen con lo solicitado.

De igual forma, se aclara que en el formato de Resumen Ejecutivo de Actuaciones preparatorias publicado en el SEACE se señala que existió pluralidad de proveedores y marcas que cumplían con los requerimientos ya establecidos en la presente contratación.

Se aclara, que se cuenta con pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento, una de ellas es su representada, debido que en la etapa de indagación de mercado realizó cotización habiendo examinado y aceptado en su integridad las especificaciones técnicas. Por lo cual se determinó que existió pluralidad que proveedores que cumplían con las condiciones establecidas por la Entidad.

Sin perjuicio a ello, se precisa que las especificaciones técnicas muestran el requerimiento mínimo para el cumplimiento del objetivo de la contratación.

El postor podrá proporcionar características adicionales a los componentes que interactúan con la solución siempre que se cumpla con los requisitos técnicos solicitados en las especificaciones técnicas, y que estas no impliquen un costo para la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20524858518	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	INSPIRA IT CONSULTING S.A.C.	Hora de envío :	19:28:00

**Consulta:** Nro. 33

**Consulta/Observación:**

Respecto a los requisitos de la Experiencia del Postor en la Especialidad, solicitamos al comité, sirvase confirmar que se podrá aceptar experiencia en renovación y/o soporte y mantenimiento de soluciones de seguridad para base de datos como Security Guardium que es una solución de seguridad y además de soluciones de gestión de datos como Neteza y derivados como appliance de Neteza para soluciones de inteligencia de negocios que forman parte del presente proceso.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, como parte de los actos preparatorios; el Órgano Encargado de las Contrataciones realizó la indagación de mercado, remitiendo las especificaciones técnicas a diferentes proveedores del rubro, obteniendo pluralidad de marcas y empresas, quienes remitieron sus cotizaciones y manifestaron que cumplen con las condiciones establecidas. En virtud de ello, con la indagación de mercado se determinó la existencia de pluralidad de postores que cumplen con lo solicitado.

De igual forma, se aclara que en el formato de Resumen Ejecutivo de Actuaciones preparatorias publicado en el SEACE se señala que existió pluralidad de proveedores y marcas que cumplían con los requerimientos ya establecidos en la presente contratación.

Se precisa que, el numeral 7.1 de la Directiva 023-2016-OSCE-C establece que, el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta, clara y sin ambigüedades, que permita (¿), absolverlas a su vez con claridad. (El resaltado y subrayado son agregados).

El numeral 72.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, señala que: La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE: (¿). El resaltado y subrayado son agregados.

Se precisa, que cuando el participante formula consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta, clara y sin ambigüedades, esto permite a la Entidad o al Comité de Selección según sea el caso, absolverlas a su vez con claridad caso contrario será imposible la absolución

En cuanto a ello, si se pretende que se acepte acreditar la experiencia del postor en la especialidad con servicios, corresponde señalar que el objeto de la contratación es bien, por lo tanto, la experiencia del postor en la especialidad debe de ser acreditada mediante contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o comprobantes de pago, en atención a la venta de bienes iguales o similares, conforme a lo indicado en la acreditación de la señalada experiencia.

Se precisa, que se ha considerado como bienes similares a un catálogo de posibilidades que el postor deberá demostrar, siendo estas experiencias relevantes en soluciones de seguridad de manera integrada, dado que esta es la necesidad principal por atender.

Es importante mencionar, que las Bases estándar de licitación pública para la contratación de bienes, contempladas en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, donde se consigna que la experiencia del postor en la especialidad se acreditará con:

con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, (¿).

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

---

Específico

3.2

A

22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En ese sentido, de aceptarse lo solicitado se estaría contraviniendo lo establecido en las Bases estándar, por lo que es imposible aceptar la pretensión del participante.

En consecuencia, NO SE ACEPTA LO SOLICITADO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20524858518	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	INSPIRA IT CONSULTING S.A.C.	Hora de envío :	19:28:00

**Consulta:** Nro. 34

**Consulta/Observación:**

Respecto al documento denominado Anexo A-2. por favor sirvase confirmar si ¿el tipo de licencias requerio podrá perpetuo o alquiler?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4      Literal: A      **Página: 1**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que en el Anexo A2 de las especificaciones técnicas se hace referencia a la suscripción (alquiler) de licencias.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código : 20524858518

Fecha de envío : 29/08/2024

Nombre o Razón social : INSPIRA IT CONSULTING S.A.C.

Hora de envío : 19:28:00

**Consulta:** Nro. 35

**Consulta/Observación:**

Respecto al Plazo de Entrega de bienes. Sirvase confirmar que el plazo maximo para la entrega de los bienes como el caso del hardware debe ser de 90 dias contabilizado desde el dia siguiente de la firma del contrato. Esto debido a que los fabricantes manejan y administran los bienes que son importados e ingresan al pai en un periodo maximo de 90 dias. El presente requisito con el plazo de 40 dias calendario es un riesgo para cualquier postor.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 19.2      **Literal:** '      **Página:** 10

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, como parte de los actos preparatorios; el Órgano Encargado de las Contrataciones realizó la indagación de mercado, remitiendo las especificaciones técnicas a diferentes proveedores del rubro, obteniendo pluralidad de marcas y empresas, quienes remitieron sus cotizaciones y manifestaron que cumplen con las condiciones establecidas. En virtud de ello, con la indagación de mercado se determinó la existencia de pluralidad de postores que cumplen con lo solicitado.

De igual forma, se aclara que en el formato de Resumen Ejecutivo de Actuaciones preparatorias publicado en el SEACE se señala que existió pluralidad de proveedores y marcas que cumplían con los requerimientos ya establecidos en la presente contratación.

Es preciso indicar que, es obligación de los participantes y postores revisar y conocer la normativa y sus directivas, y no utilizar las consultas u observaciones para explicaciones respecto a la normativa de contratación.

Adicionalmente, se precisa que es necesario poder contar con la Solución en los plazos establecidos en las especificaciones técnicas, para asegurar y proteger la operatividad de los servicios que ofrece la Entidad a sus distintos usuarios internos y externos frente a las amenazas cibernéticas.

Por lo que, no se acepta lo solicitado, máxime si la propia normativa de contrataciones del Estado ha establecido la posibilidad de que el contratista, durante la ejecución del contrato, presente la o las solicitudes de ampliación de plazo por hechos que no le son imputables, los cuales son evaluadas por la Entidad en su oportunidad.

En razón a ello, se procede a indicar que se mantiene lo señalado en el requerimiento de las bases del presente procedimiento, debido a que forma parte de los requerimientos mínimos, y la entidad contratante es quien elabora las Especificaciones técnicas y/o términos de referencia de las contrataciones públicas de acuerdo con su necesidad.

En consecuencia, NO SE ACEPTA LO SOLICITADO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20524858518	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	INSPIRA IT CONSULTING S.A.C.	Hora de envío :	19:28:00

**Consulta:** Nro. 36

**Consulta/Observación:**

Respecto al Plazo de ejecución de la prestación principal, es un requisito, consideramos que el plazo de 75 días calendario no es óptimo ni suficiente, ya que se necesita realizar casos de uso, certificación, pruebas QA el cual se requiere para el tener un buen resultado de la implementación. Sirvase confirmar que se considerará el plazo máximo de 180 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 19.2      **Literal:** '      **Página:** 11

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, como parte de los actos preparatorios; el Órgano Encargado de las Contrataciones realizó la indagación de mercado, remitiendo las especificaciones técnicas a diferentes proveedores del rubro, obteniendo pluralidad de marcas y empresas, quienes remitieron sus cotizaciones y manifestaron que cumplen con las condiciones establecidas. En virtud de ello, con la indagación de mercado se determinó la existencia de pluralidad de postores que cumplen con lo solicitado.

De igual forma, se aclara que en el formato de Resumen Ejecutivo de Actuaciones preparatorias publicado en el SEACE se señala que existió pluralidad de proveedores y marcas que cumplían con los requerimientos ya establecidos en la presente contratación.

Es preciso indicar que, es obligación de los participantes y postores revisar y conocer la normativa y sus directivas, y no utilizar las consultas u observaciones para explicaciones respecto a la normativa de contratación.

Adicionalmente, se precisa que es necesario poder contar con la Solución en los plazos establecidos en las especificaciones técnicas, para asegurar y proteger la operatividad de los servicios que ofrece la Entidad a sus distintos usuarios internos y externos frente a las amenazas cibernéticas.

Por lo que, no se acepta lo solicitado, máxime si la propia normativa de contrataciones del Estado ha establecido la posibilidad de que el contratista, durante la ejecución del contrato, presente la o las solicitudes de ampliación de plazo por hechos que no le son imputables, los cuales son evaluadas por la Entidad en su oportunidad.

En razón a ello, se procede a indicar que se mantiene lo señalado en el requerimiento de las bases del presente procedimiento, debido a que forma parte de los requerimientos mínimos, y la entidad contratante es quien elabora las Especificaciones técnicas y/o términos de referencia de las contrataciones públicas de acuerdo con su necesidad.

En consecuencia, NO SE ACEPTA LO SOLICITADO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20524858518	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	INSPIRA IT CONSULTING S.A.C.	Hora de envío :	19:28:00

**Consulta:** Nro. 37

**Consulta/Observación:**

El requisito indica lo siguiente: "Carta del fabricante o representante local en el país (Perú) que indique lo solicitado en el numeral 2.4 del Anexo A3 de corresponder.", el cual el requisito hace referencia sobre la capacitación. Las capacitaciones oficiales se brindan en centro autorizados por cada fabricante, por lo solicitamos aclarar que se podrá presentar carta del centro autorizado por el fabricante indicando que esta autorizado para brindar los cursos de capacitación oficial.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 20.1      Literal: '      Página: 11

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la carta del fabricante o representante local en el país (Perú) es para sustentar la cantidad horas con las que cuenta el curso oficial de la marca, asimismo el centro autorizado por el fabricante es considerado como representante local en el país para la capacitación (Perú).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20524858518	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	INSPIRA IT CONSULTING S.A.C.	Hora de envío :	19:28:00

**Consulta:** Nro. 38

**Consulta/Observación:**

Respecto al Anexo A-1. Debido a que lo solicitado limita el principio de Libertad de Concurrencia, Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Principalmente mencionamos las siguiente características técnicas limitan nuestra participación y la de otros postores y marcas:

Solución de componentes Hiperconvergentes - Boot - Al menos dos discos M.2 SSD de 960 GB en RAID 1, reemplazables en caliente.

Solución de componentes Hiperconvergentes - Seguridad - Capacidad de autenticación de doble factor.

Solución de componentes Hiperconvergentes - Seguridad - Scanning en tiempo real del BIOS de firmware malicioso

Solución de componentes Hiperconvergentes - Administración - Debe soportar la agrupación de administradores para dispositivos específicos administrados (SBAC).

Solución de componentes Hiperconvergentes - Administración - Debe permitir el mapeo de consumo de energía por máquina virtual.

Sírvase confirmar que se podrá proponer para los puntos B y C plataforma desarrolladas expresamente para este requerimiento, en el entendido que sus componentes pueden ser de distintas marcas o fabricantes, y que su integración y funcionalidad será responsabilidad del Postor.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1      **Literal:** B      **Página:** 2

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En primer lugar, sobre la pretensión realizada por el participante, se debe precisar que el artículo 72° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, estipula que todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. Las observaciones a las bases, se presenta de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. (El resaltado y subrayado son agregados)

Al respecto, como parte de los actos preparatorios; el Órgano Encargado de las Contrataciones realizó la indagación de mercado, remitiendo las especificaciones técnicas a diferentes proveedores del rubro, obteniendo pluralidad de marcas y empresas, quienes remitieron sus cotizaciones y manifestaron que cumplen con las condiciones establecidas. En virtud de ello, con la indagación de mercado se determinó la existencia de pluralidad de postores que cumplen con lo solicitado.

De igual forma, se aclara que en el formato de Resumen Ejecutivo de Actuaciones preparatorias publicado en el SEACE se señala que existió pluralidad de proveedores y marcas que cumplían con los requerimientos ya establecidos en la presente contratación.

Sin perjuicio de ello, se aclara que en el numeral 2 del literal A ¿Descripción General¿ del Anexo A1 se indica: ¿Se requiere una plataforma de nivel empresarial que cuente con soporte local. No se aceptarán plataforma desarrollada expresamente para este requerimiento¿.

El postor deberá cumplir lo señalado en los requerimientos de las especificaciones técnicas puesto que al ser una solución integral es necesario contar una plataforma de nivel empresarial ya diseñada y probada, por lo que no se acoge la consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

**Nomenclatura :** LP-SM-2-2024-MEF/43-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

---

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20524858518	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	INSPIRA IT CONSULTING S.A.C.	Hora de envío :	19:28:00

**Consulta:** Nro. 39

**Consulta/Observación:**

Respecto al Anexo A-1. Por favor, sírvase aperturar el resultado del Estudio de Mercado realizado como paso previo a la publicación de la presente Convocatoria Pública, en el cual entendemos deberían haberse presentado pluralidad de alternativas de postores y fabricantes para satisfacer el requerimiento del presente concurso.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1      **Literal:** B      **Página:** 2

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En primer lugar, sobre la pretensión realizada por el participante, se debe precisar que el artículo 72° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, estipula que todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. Las observaciones a las bases, se presenta de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. (El resaltado y subrayado son agregados)

En segundo lugar, el numeral 72.4 del artículo 72 del del Reglamento de la Ley de Contracciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, señala que: La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE: (¿). El resaltado y subrayado son agregados.

Se precisa, que cuando el participante formula consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta, clara y sin ambigüedades, esto permite a la Entidad o al Comité de Selección, según sea el caso, absolverlas a su vez con claridad caso contrario será imposible la absolución.

De igual forma, se aclara que en el formato de Resumen Ejecutivo de Actuaciones preparatorias publicado en el SEACE se señala que existió pluralidad de proveedores y marcas que cumplían con los requerimientos ya establecidos en la presente contratación.

Al respecto, sobre la pretensión del participante no se entiende que quiere decir con: aperturar el resultado del Estudio de Mercado realizado como paso previo a la publicación de la presente Convocatoria Pública.

Sin perjuicio a ello, el artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 30225, el expediente de contratación se encuentra conformado por varios documentos, entre ellos, la indagación de mercado. Por ello, se desprende que la oportunidad del acceso para los participantes y postores a dicha información (que incluye, por ejemplo, el detalle de los proveedores y marcas solicitado) sería la señalada en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento de la Ley N° 30225, esto es, una vez otorgada la buena pro; por lo que nos ratificamos en la absolución de la consulta.

Es preciso indicar que, es obligación de los participantes y postores revisar y conocer la normativa y sus directivas, y no utilizar las consultas u observaciones para explicaciones respecto a la normativa contracciones u otros aspectos.

Por lo antes señalado, al carecer de motivación la consulta realizada es imposible absolver la misma.

En consecuencia, NO SE ACEPTA LO SOLICITADO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20524858518	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	INSPIRA IT CONSULTING S.A.C.	Hora de envío :	19:28:00

**Consulta:** Nro. 40

**Consulta/Observación:**

Respecto al Anexo A-1, Por favor, sírvase confirmar que los servidores solicitados, cada uno funcionará como Master en la solución de contenedores, o en su defecto si sobre estos equipos se crearán máquinas virtuales para su uso.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1      Literal: C      Página: 4

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que se podrán crear máquinas virtuales acorde a la tecnología ofertada para atender los requerimientos mínimos solicitados en las especificaciones técnicas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20524858518	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	INSPIRA IT CONSULTING S.A.C.	Hora de envío :	19:28:00

**Consulta:** Nro. 41

**Consulta/Observación:**

Respecto al Anexo A-1. Debido a que en el mercado solo existe un appliance que cumple con todas y cada una de las características técnicas simultáneamente solicitadas, y no permite la pluralidad de fabricantes y postores, y la libre competencia. Como se evidencia en el siguiente enlace público (<https://www.dell.com/en-us/blog/dell-vmware-and-nvidia-bring-ai-to-your-data/>), solo cumpliría la marca DELL.

Sírvase confirmar que se podrá ofrecer una plataforma desarrollada expresamente para este requerimiento, en el entendido que sus componentes pueden ser de distintas marcas o fabricantes, y que su integración y funcionalidad será responsabilidad del Postor.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1      Literal: B      Página: 2

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, como parte de los actos preparatorios; el Órgano Encargado de las Contrataciones realizó la indagación de mercado, remitiendo las especificaciones técnicas a diferentes proveedores del rubro, obteniendo pluralidad de marcas y empresas, quienes remitieron sus cotizaciones y manifestaron que cumplen con las condiciones establecidas. En virtud de ello, con la indagación de mercado se determinó la existencia de pluralidad de postores que cumplen con lo solicitado.

De igual forma, se aclara que en el formato de Resumen Ejecutivo de Actuaciones preparatorias publicado en el SEACE se señala que existió pluralidad de proveedores y marcas que cumplían con los requerimientos ya establecidos en la presente contratación.

Sin perjuicio de ello, se aclara que en el numeral 2 del literal A ¿Descripción General¿ del Anexo A1 se indica: ¿Se requiere una plataforma de nivel empresarial que cuente con soporte local. No se aceptarán plataforma desarrollada expresamente para este requerimiento. ¿

El postor deberá cumplir lo señalado en los requerimientos de las especificaciones técnicas puesto que al ser una solución integral es necesario contar una plataforma de nivel empresarial ya diseñada y probada.

En consecuencia, NO SE ACEPTA LO SOLICITADO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20524858518	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	INSPIRA IT CONSULTING S.A.C.	Hora de envío :	19:28:00

**Consulta:** Nro. 42

**Consulta/Observación:**

Respecto al Anexo A-1. Con el objetivo de facilitar la pluralidad de fabricantes y postores, sírvase confirmar que se podrá proponer una solución que tenga una escalabilidad de hasta 48 nodos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1      Literal: B      Página: 2

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la propuesta de solución del postor debe cumplir con los requerimientos mínimos establecidos en relación con la escalabilidad. En particular, se requiere que el componente tenga la capacidad de escalar hasta un tamaño de 186 PB (petabytes), por lo que no se acoge la consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20524858518	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	INSPIRA IT CONSULTING S.A.C.	Hora de envío :	19:28:00

**Consulta:** Nro. 43

**Consulta/Observación:**

Respecto a Anexo A-1. Con el objetivo de facilitar la pluralidad de fabricantes y postores, dado que el sistema propuesto puede usar software de hiperconvergencia que no se integre con Vmware, será opcional dicho requerimiento de integración con Vmware. De lo contrario sírvase evidenciar que la entidad ha ejecutado y comprobado la estandarización del software Vmware para este caso.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1      Literal: B      Página: 2

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que lo solicitado es la integración entre varios componentes y marcas, y no la adquisición de licencias de un software en específico, sino la integración con dicho software, por lo que no se acoge la consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20524858518	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	INSPIRA IT CONSULTING S.A.C.	Hora de envío :	19:28:00

**Consulta:** Nro. 44

**Consulta/Observación:**

Respecto al Anexo A-1. Debido a que en el mercado solo existe un appliance que cumple con todas y cada una de las características técnicas simultáneamente solicitadas, y no permite la pluralidad de fabricantes y postores, y la libre competencia. Como se evidencia en el siguiente enlace público (<https://www.dell.com/en-us/blog/dell-vmware-and-nvidia-bring-ai-to-your-data/>), solo cumpliría la marca DELL.

Sírvase confirmar que se podrá ofrecer una plataforma desarrollada expresamente para este requerimiento, en el entendido que sus componentes pueden ser de distintas marcas o fabricantes, y que su integración y funcionalidad será responsabilidad del Postor, y que se podrá ofertar equipos con menor capacidad de procesamiento, cores y TFLOPS al solicitado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1      **Literal:** C      **Página:** 3

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, como parte de los actos preparatorios; el Órgano Encargado de las Contrataciones realizó la indagación de mercado, remitiendo las especificaciones técnicas a diferentes proveedores del rubro, obteniendo pluralidad de marcas y empresas, quienes remitieron sus cotizaciones y manifestaron que cumplen con las condiciones establecidas. En virtud de ello, con la indagación de mercado se determinó la existencia de pluralidad de postores que cumplen con lo solicitado.

De igual forma, se aclara que en el formato de Resumen Ejecutivo de Actuaciones preparatorias publicado en el SEACE se señala que existió pluralidad de proveedores y marcas que cumplían con los requerimientos ya establecidos en la presente contratación.

Sin perjuicio de ello, se aclara en el numeral 2 del literal A ¿Descripción General¿ del Anexo A1 se indica: ¿Se requiere una plataforma de nivel empresarial que cuente con soporte local. No se aceptarán plataforma desarrollada expresamente para este requerimiento. ¿

El postor deberá cumplir lo señalado en los requerimientos de las especificaciones técnicas puesto que al ser una solución integral es necesario contar una plataforma de nivel empresarial ya diseñada y probada.

En consecuencia, NO SE ACEPTA LO SOLICITADO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20524858518	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	INSPIRA IT CONSULTING S.A.C.	Hora de envío :	19:28:00

**Consulta:** Nro. 45

**Consulta/Observación:**

Respecto al Anexo A-1. Debido a que en el mercado solo existe un appliance que cumple con todas y cada una de las características técnicas simultáneamente solicitadas, y no permite la pluralidad de fabricantes y postores, y la libre competencia. Como se evidencia en el siguiente enlace público (<https://www.dell.com/en-us/blog/dell-vmware-and-nvidia-bring-ai-to-your-data/>), solo cumpliría la marca DELL.

Sírvase confirmar que se podrá ofrecer una plataforma desarrollada expresamente para este requerimiento, en el entendido que sus componentes pueden ser de distintas marcas o fabricantes, y que su integración y funcionalidad será responsabilidad del Postor.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1      Literal: C      Página: 3

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, como parte de los actos preparatorios; el Órgano Encargado de las Contrataciones realizó la indagación de mercado, remitiendo las especificaciones técnicas a diferentes proveedores del rubro, obteniendo pluralidad de marcas y empresas, quienes remitieron sus cotizaciones y manifestaron que cumplen con las condiciones establecidas. En virtud de ello, con la indagación de mercado se determinó la existencia de pluralidad de postores que cumplen con lo solicitado.

De igual forma, se aclara que en el formato de Resumen Ejecutivo de Actuaciones preparatorias publicado en el SEACE se señala que existió pluralidad de proveedores y marcas que cumplían con los requerimientos ya establecidos en la presente contratación.

Sin perjuicio de ello, se aclara que en el numeral 2 del literal A ¿Descripción General¿ del Anexo A1 se indica: ¿Se requiere una plataforma de nivel empresarial que cuente con soporte local. No se aceptarán plataforma desarrollada expresamente para este requerimiento. ¿

El postor deberá cumplir lo señalado en los requerimientos de las especificaciones técnicas puesto que al ser una solución integral es necesario contar una plataforma de nivel empresarial ya diseñada y probada.

En consecuencia, NO SE ACEPTA LO SOLICITADO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código : 20524858518

Fecha de envío : 29/08/2024

Nombre o Razón social : INSPIRA IT CONSULTING S.A.C.

Hora de envío : 19:28:00

**Consulta: Nro. 46**

**Consulta/Observación:**

Respecto al Anexo A-1 en el punto A. Descripción General "No se aceptarán plataforma desarrollada expresamente para este requerimiento." - Numeral 2. Debido a que lo solicitado limita el principio de Libertad de Concurrencia, Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

Sírvase confirmar que se podrá proponer para el punto B y C plataforma desarrolladas expresamente para este requerimiento, en el entendido que sus componentes pueden ser de distintas marcas o fabricantes, y que su integración y funcionalidad será responsabilidad del Postor.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1      **Literal:** A      **Página:** 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre la pretensión realizada por el participante, se debe precisar que el artículo 72° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, estipula que todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. Las observaciones a las bases, se presenta de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. (El resaltado y subrayado son agregados)

Al respecto, como parte de los actos preparatorios; el Órgano Encargado de las Contrataciones realizó la indagación de mercado, remitiendo las especificaciones técnicas a diferentes proveedores del rubro, obteniendo pluralidad de marcas y empresas, quienes remitieron sus cotizaciones y manifestaron que cumplen con las condiciones establecidas. En virtud de ello, con la indagación de mercado se determinó la existencia de pluralidad de postores que cumplen con lo solicitado.

De igual forma, se aclara que en el formato de Resumen Ejecutivo de Actuaciones preparatorias publicado en el SEACE se señala que existió pluralidad de proveedores y marcas que cumplían con los requerimientos ya establecidos en la presente contratación.

Sin perjuicio de ello, se aclara que en el numeral 2 del literal A ¿Descripción General¿ del Anexo A1 se indica: ¿Se requiere una plataforma de nivel empresarial que cuente con soporte local. No se aceptarán plataforma desarrollada expresamente para este requerimiento¿.

El postor deberá cumplir lo señalado en los requerimientos de las especificaciones técnicas puesto que al ser una solución integral es necesario contar una plataforma de nivel empresarial ya diseñada y probada.

En consecuencia, NO SE ACEPTA LO SOLICITADO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20524858518	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	INSPIRA IT CONSULTING S.A.C.	Hora de envío :	19:28:00

**Consulta:** Nro. 47

**Consulta/Observación:**

Respecto al Aneo A-1 B. Solución componente Hiperconvergente de Cluster de aplicaciones Especializadas de Control. Sírvase aperturar el resultado del Estudio de Mercado realizado como paso previo a la publicación de la presente Convocatoria Pública, en el cual entendemos deberían haberse presentado pluralidad de alternativas de postores y fabricantes para satisfacer el requerimiento del presente concurso.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1      Literal: B      Página: 2

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En primer lugar, sobre la pretensión realizada por el participante, se debe precisar que el artículo 72° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, estipula que todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. Las observaciones a las bases, se presenta de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. (El resaltado y subrayado son agregados)

En segundo lugar, el numeral 72.4 del artículo 72 del del Reglamento de la Ley de Contracciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, señala que: La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE: (¿). El resaltado y subrayado son agregados.

Se precisa, que cuando el participante formula consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta, clara y sin ambigüedades, esto permite a la Entidad o al Comité de Selección, según sea el caso, absolverlas a su vez con claridad caso contrario será imposible la absolución.

De igual forma, se aclara que en el formato de Resumen Ejecutivo de Actuaciones preparatorias publicado en el SEACE se señala que existió pluralidad de proveedores y marcas que cumplían con los requerimientos ya establecidos en la presente contratación.

Al respecto, sobre la pretensión del participante no se entiende que quiere decir con: aperturar el resultado del Estudio de Mercado realizado como paso previo a la publicación de la presente Convocatoria Pública.

Sin perjuicio a ello, el artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 30225, el expediente de contratación se encuentra conformado por varios documentos, entre ellos, la indagación de mercado. Por ello, se desprende que la oportunidad del acceso para los participantes y postores a dicha información (que incluye, por ejemplo, el detalle de los proveedores y marcas solicitado) sería la señalada en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento de la Ley N° 30225, esto es, una vez otorgada la buena pro; por lo que nos ratificamos en la absolución de la consulta.

Es preciso indicar que, es obligación de los participantes y postores revisar y conocer la normativa y sus directivas, y no utilizar las consultas u observaciones para explicaciones respecto a la normativa contracciones u otros aspectos.

Por lo antes señalado, al carecer de motivación la consulta realizada es imposible absolver la misma.

En consecuencia, NO SE ACEPTA LO SOLICITADO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20524858518	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	INSPIRA IT CONSULTING S.A.C.	Hora de envío :	19:28:00

**Consulta:** Nro. 48

**Consulta/Observación:**

Respecto al Anexo A-1 B. Solución componente Hiperconvergente de Cluster de aplicaciones Especializadas de Control. Sírvase confirmar que los servidores solicitados son cada uno para funcionar como Master en la solución de contenedores, o en su defecto si sobre estos equipos se crearán máquinas virtuales para su uso.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1      **Literal:** B      **Página:** 2

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que se podrán crear máquinas virtuales acorde a la tecnología ofertada para atender los requerimientos mínimos solicitados en las especificaciones técnicas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código : 20524858518

Fecha de envío : 29/08/2024

Nombre o Razón social : INSPIRA IT CONSULTING S.A.C.

Hora de envío : 19:28:00

**Consulta:** Nro. 49

**Consulta/Observación:**

Respecto al Anexo A-1, B. Solución componente Hiperconvergente de Cluster de aplicaciones Especializadas de Control. Debido a que en el mercado solo existe un appliance que cumple con todas y cada una de las características técnicas simultáneamente solicitadas, y no permite la pluralidad de fabricantes y postores, y la libre competencia. Como se evidencia en el siguiente enlace público (<https://www.dell.com/en-us/blog/dell-vmware-and-nvidia-bring-ai-to-your-data/>), solo cumpliría la marca DELL.

Sírvase confirmar que se podrá ofrecer una plataforma desarrollada expresamente para este requerimiento, en el entendido que sus componentes pueden ser de distintas marcas o fabricantes, y que su integración y funcionalidad será responsabilidad del Postor.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1      **Literal:** B      **Página:** 2

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, como parte de los actos preparatorios; el Órgano Encargado de las Contrataciones realizó la indagación de mercado, remitiendo las especificaciones técnicas a diferentes proveedores del rubro, obteniendo pluralidad de marcas y empresas, quienes remitieron sus cotizaciones y manifestaron que cumplen con las condiciones establecidas. En virtud de ello, con la indagación de mercado se determinó la existencia de pluralidad de postores que cumplen con lo solicitado.

De igual forma, se aclara que en el formato de Resumen Ejecutivo de Actuaciones preparatorias publicado en el SEACE se señala que existió pluralidad de proveedores y marcas que cumplían con los requerimientos ya establecidos en la presente contratación.

Sin perjuicio de ello, se aclara que en el numeral 2 del literal A ¿Descripción General¿ del Anexo A1 se indica: ¿Se requiere una plataforma de nivel empresarial que cuente con soporte local. No se aceptará plataforma desarrollada expresamente para este requerimiento¿.

El postor deberá cumplir lo señalado en los requerimientos de las especificaciones técnicas puesto que al ser una solución integral es necesario contar una plataforma de nivel empresarial ya diseñada y probada.

En consecuencia, NO SE ACEPTA LO SOLICITADO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20524858518	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	INSPIRA IT CONSULTING S.A.C.	Hora de envío :	19:28:00

**Consulta:** Nro. 50

**Consulta/Observación:**

Respecto al Anexo A-1 B. Solución componente Hiperconvergente de Cluster de aplicaciones Especializadas de Control. Con el objetivo de facilitar la pluralidad de fabricantes y postores, sírvase confirmar que se podrá proponer una solución que tenga una escalabilidad de hasta 48 nodos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1      Literal: B      Página: 2

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, como parte de los actos preparatorios; el Órgano Encargado de las Contrataciones realizó la indagación de mercado, remitiendo las especificaciones técnicas a diferentes proveedores del rubro, obteniendo pluralidad de marcas y empresas, quienes remitieron sus cotizaciones y manifestaron que cumplen con las condiciones establecidas. En virtud de ello, con la indagación de mercado se determinó la existencia de pluralidad de postores que cumplen con lo solicitado.

De igual forma, se aclara que en el formato de Resumen Ejecutivo de Actuaciones preparatorias publicado en el SEACE se señala que existió pluralidad de proveedores y marcas que cumplían con los requerimientos ya establecidos en la presente contratación.

Se aclara que la propuesta de solución del postor debe cumplir con los requerimientos mínimos establecidos en relación con la escalabilidad. En particular, se requiere que el componente tenga la capacidad de escalar hasta un tamaño de 186 PB (petabytes).

En razón a ello, se procede a indicar que se mantiene lo señalado en el requerimiento de las bases del presente procedimiento, debido a que forma parte de los requerimientos mínimos, y la entidad contratante es quien elabora las Especificaciones técnicas y/o términos de referencia de las contrataciones públicas de acuerdo con su necesidad, por lo que no se acepta lo solicitado.

En consecuencia, NO SE ACEPTA LO SOLICITADO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20604394342	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	QUANTIC TECHNOLOGY S.A.C.	Hora de envío :	20:40:27

**Consulta: Nro. 51**

**Consulta/Observación:**

Se Precisa: "El envío de correos, reportes, documentos o de cualquier clase de información sensible por parte del Contratista hacia el Ministerio deberá estar cifrado. Para este fin se podrá realizar el intercambio de claves públicas de cifrado."

Consulta: Sirvase precisar, que tipo de cifrado será permitido para el intercambio de correos con la entidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** 2.1.1      **Literal:** -      **Página:** 2

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que tipo de cifrado se determinara entre el postor ganador de la buena pro y la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código : 20604394342

Fecha de envío : 29/08/2024

Nombre o Razón social : QUANTIC TECHNOLOGY S.A.C.

Hora de envío : 20:40:27

**Consulta: Nro. 52**

**Consulta/Observación:**

Se precisa: "El servicio debe incluir dos (02) migraciones de la solución ofertada. La Oficina General de Tecnología de la Información (OGTI) del MEF entregará al Contratista mediante correo electrónico, la ubicación donde se migrarán los equipos ofertados. La ubicación será dentro de la ciudad de Lima Metropolitana."

Consulta: Sirvase precisar, que las dos migraciones incluidas en la oferta se realizarán durante el tiempo que el servicio de continuidad operativa se encuentre activo.

**Acápito de las bases :** Sección: Anexos

Numeral: 2.1.2

Literal: -

Página: 3

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que las migraciones se realizaran durante el tiempo que el servicio de continuidad operativa se encuentre activo, previa coordinación con la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20604394342	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	QUANTIC TECHNOLOGY S.A.C.	Hora de envío :	20:40:27

**Consulta: Nro. 53**

**Consulta/Observación:**

Se precisa: " El plazo máximo de entrega de los bienes de la prestación principal, de la solución que se detallan en el Anexo A1 es de cuarenta (40) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente suscrito el contrato."

Consulta:

Se requiere confirmar con la entidad, que se aceptará el plazo máximo de 50 días calendario para el plazo de entrega.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 12      **Literal:** -      **Página:** 5

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre la pretensión realizada por el participante, se debe precisar que el artículo 72° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, estipula que todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. Las observaciones a las bases, se presenta de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. (El resaltado y subrayado son agregados)

Se precisa que, el numeral 7.1 de la Directiva 023-2016-OSCE-C establece que, el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta, clara y sin ambigüedades, que permita (¿), absolverlas a su vez con claridad. (El resaltado y subrayado son agregados).

El numeral 72.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, señala que: La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE: (¿). El resaltado y subrayado son agregados.

Se precisa, que cuando el participante formula consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta, clara y sin ambigüedades, esto permite a la Entidad o al Comité de Selección según sea el caso, absolverlas a su vez con claridad caso contrario será imposible la absolución.

Al respecto, como parte de los actos preparatorios; el Órgano Encargado de las Contrataciones realizó la indagación de mercado, remitiendo las especificaciones técnicas a diferentes proveedores del rubro, obteniendo pluralidad de marcas y empresas, quienes remitieron sus cotizaciones y manifestaron que cumplen con las condiciones establecidas. En virtud de ello, con la indagación de mercado se determinó la existencia de pluralidad de postores que cumplen con lo solicitado.

De igual forma, se aclara que en el formato de Resumen Ejecutivo de Actuaciones preparatorias publicado en el SEACE se señala que existió pluralidad de proveedores y marcas que cumplían con los requerimientos ya establecidos en la presente contratación.

Respecto a la pretensión del participante, no ha motivado debidamente la consulta, ya que no indica la razonabilidad para su análisis, a fin de que se pueda absolver la misma con claridad, debido que no indica porque se debería ampliar el plazo de entrega de los bienes de la prestación principal a 50 días calendario.

En consecuencia, al carecer de motivación la consulta realizada es imposible absolver la misma.

Es preciso indicar que, es obligación de los participantes y postores revisar y conocer la normativa y sus directivas, y no utilizar las consultas u observaciones para explicaciones respecto a la normativa de

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

---

General 12 - 5

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

contratación.

Adicionalmente, se precisa que es necesario poder contar con la Solución en los plazos establecidos en las especificaciones técnicas, para asegurar y proteger la operatividad de los servicios que ofrece la Entidad a sus distintos usuarios internos y externos frente a las amenazas cibernéticas.

Por lo que, no se acepta lo solicitado, máxime si la propia normativa de contrataciones del Estado ha establecido la posibilidad de que el contratista, durante la ejecución del contrato, presente la o las solicitudes de ampliación de plazo por hechos que no le son imputables, los cuales son evaluadas por la Entidad en su oportunidad.

En razón a ello, se procede a indicar que se mantiene lo señalado en el requerimiento de las bases del presente procedimiento, debido a que forma parte de los requerimientos mínimos, y la entidad contratante es quien elabora las Especificaciones técnicas y/o términos de referencia de las contrataciones públicas de acuerdo con su necesidad.

En consecuencia, NO SE ACEPTA LO SOLICITADO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código : 20604394342

Fecha de envío : 29/08/2024

Nombre o Razón social : QUANTIC TECHNOLOGY S.A.C.

Hora de envío : 20:40:27

**Consulta: Nro. 54**

**Consulta/Observación:**

Se precisa: " Implementador Principal

Bachiller en Ingeniería: Sistemas o Sistemas y Computación o Sistemas y Telecomunicaciones o Sistemas e Informática o Sistemas y Seguridad Informática o Software o Telecomunicaciones o Redes y Comunicaciones o Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o Electrónica o Estadístico o Estadístico e Informático o Estadístico Informático o Matemático o Informática o Telecomunicaciones y redes o Informática y de Sistema."

Consulta:

A fin de fomentar una mayor diversidad de participantes, confirmar que se aceptarán también títulos técnicos en las mismas especialidades.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 12      **Literal:** -      **Página:** 5

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, como parte de los actos preparatorios; el Órgano Encargado de las Contrataciones realizó la indagación de mercado, remitiendo las especificaciones técnicas a diferentes proveedores del rubro, obteniendo pluralidad de marcas y empresas, quienes remitieron sus cotizaciones y manifestaron que cumplen con las condiciones establecidas. En virtud de ello, con la indagación de mercado se determinó la existencia de pluralidad de postores que cumplen con lo solicitado.

De igual forma, se aclara que en el formato de Resumen Ejecutivo de Actuaciones preparatorias publicado en el SEACE se señala que existió pluralidad de proveedores y marcas que cumplían con los requerimientos ya establecidos en la presente contratación.

Se precisa que, el numeral 7.1 de la Directiva 023-2016-OSCE-C establece que, el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta, clara y sin ambigüedades, que permita (¿), absolverlas a su vez con claridad. (El resaltado y subrayado son agregados).

El numeral 72.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, señala que: La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE: (¿). El resaltado y subrayado son agregados.

Asimismo, se precisa, que cuando el participante formula consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta, clara y sin ambigüedades, esto permite a la Entidad o al Comité de Selección según sea el caso, absolverlas a su vez con claridad caso contrario será imposible la absolución.

En ese sentido, no ha motivado debidamente la consulta ya que no indica técnicamente porque se debe aceptar títulos técnicos en las mismas especialidades.

Por lo antes señalado, al carecer de motivación la consulta realizada es imposible absolver la misma.

No obstante, se debe indicar que, considerando la complejidad de las actividades a desarrollar por el personal clave solicitado como Implementador Principal, se requiere contar con un profesional universitario con un tipo específico de preparación y conocimientos.

En razón a ello, se procede a indicar que se mantiene lo señalado en el requerimiento de las bases del presente procedimiento, debido a que forma parte de los requerimientos mínimos, y la entidad contratante es quien elabora las Especificaciones técnicas y/o términos de referencia de las contrataciones públicas de acuerdo con su necesidad.

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

---

General

12

-

5

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En consecuencia, NO SE ACEPTA LO SOLICITADO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20604394342	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	QUANTIC TECHNOLOGY S.A.C.	Hora de envío :	20:40:27

**Consulta: Nro. 55**

**Consulta/Observación:**

Se precisa: "Procesador

Dos (02) procesadores de última generación de 32 cores como mínimo, al menos 2.1GHz GHz y mínimo 60 MB de cache y máximo TDP de 225W"

Consulta:

A fin de fomentar una mayor diversidad de participantes, confirmar que se admitirán procesadores con al menos 28 cores y con al menos 2.4 GHz

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: -      Literal: C      **Página: 3**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, como parte de los actos preparatorios; el Órgano Encargado de las Contrataciones realizó la indagación de mercado, remitiendo las especificaciones técnicas a diferentes proveedores del rubro, obteniendo pluralidad de marcas y empresas, quienes remitieron sus cotizaciones y manifestaron que cumplen con las condiciones establecidas. En virtud de ello, con la indagación de mercado se determinó la existencia de pluralidad de postores que cumplen con lo solicitado.

De igual forma, se aclara que en el formato de Resumen Ejecutivo de Actuaciones preparatorias publicado en el SEACE se señala que existió pluralidad de proveedores y marcas que cumplían con los requerimientos ya establecidos en la presente contratación.

Sin perjuicio de ello, se precisa que lo indicado corresponde a la capacidad computacional mínima de procesamiento, por lo que el postor deberá ofertar la cantidad de cores solicitado en las especificaciones técnicas, por lo que no se acepta la consulta.

Se debe tener en consideración que el número de cores influirá en la performance de los componentes de la solución.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20604394342	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	QUANTIC TECHNOLOGY S.A.C.	Hora de envío :	20:40:27

**Consulta:** Nro. 56

**Consulta/Observación:**

Se precisa: "Realizar auditorías de seguridad y pruebas de penetración para identificar y mitigar vulnerabilidades potenciales."

Consulta: Se requiere confirmar que las auditorías de seguridad y pruebas de penetración podrán ser realizadas por personal distinto al involucrado en el presente proceso

**Acápito de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** 2.3.1      **Literal:** -      **Página:** 4

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el postor ganador será el encargado de realizar auditorías de seguridad y pruebas de penetración para identificar y mitigar vulnerabilidades potenciales según lo solicitado en el anexo A2 de las especificaciones técnicas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20606139757	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	TELFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.	Hora de envío :	22:08:34

**Consulta: Nro. 57**

**Consulta/Observación:**

En las bases se indica: "Carta del fabricante o representante local en el país (Perú) donde indique que las soluciones no estén en etapa de obsolescencia o que hayan anunciado su ¿End-of-life¿, o dejen de ser fabricadas, comercializadas y/o soportadas durante los 5 años siguientes a la instalación de los equipos a ser propuestos."

Se solicita confirmar que la carta de fabricante o representante local en el país unicamente correspondera al componente de Plataforma IA para Seguridad Digital

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2      Literal: 2.3      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que se debe de cumplir con los requerimientos mínimos solicitados en las especificaciones técnicas, por lo que no se acoge la consulta. La carta del fabricante o representante local en el país se debe de cumplir para cada componente de la solución ofertada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código : 20606139757

Fecha de envío : 29/08/2024

Nombre o Razón social : TELEFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.

Hora de envío : 22:08:34

**Consulta:** Nro. 58

**Consulta/Observación:**

En el anexo 1 se indica: "Se requiere una (01) solución hiperconvergente formada por dos clústeres que formará la base de infraestructura para implementar un ambiente de Inteligencia Artificial que permita analizar, predecir e identificar patrones sobre datos correspondientes a información provista por ambientes tipo SIEM.

Se solicita confirmar la cantidad de fuentes que se deberán integrar a la solución solicitada, asimismo, indicar el tamaño de la data por fuente.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos

Numeral: A1

Literal: -

Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que los casos de uso enumerados en el requerimiento representan los mínimos necesarios que la herramienta o framework ofertado debe cubrir dentro del entorno de Inteligencia Artificial basado en seguridad digital. Estos casos de uso incluyen: Digital Fingerprinting, Sensitive Information Detection, Crypto-Mining Malware Detection, Phishing Detection, Fraudulent Transaction and Identity Detection, y Ransomware Detection.

Asimismo, se aclara que las fuentes de datos para atender estos casos pueden variar considerablemente, por lo que la solución propuesta no debe presentar limitaciones que restrinjan su capacidad para procesar y analizar dichas fuentes. Es necesario que la herramienta o framework ofertado sea flexible y adaptable, permitiendo la integración con diversas fuentes de datos y cumpliendo con los requisitos específicos de cada caso de uso, asegurando así una respuesta efectiva a las necesidades de seguridad digital requeridas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código : 20606139757

Fecha de envío : 29/08/2024

Nombre o Razón social : TELEFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.

Hora de envío : 22:08:34

**Consulta:** Nro. 59

**Consulta/Observación:**

En el anexo 1 se indica: "Se requiere una (01) solución hiperconvergente formada por dos clústeres que formará la base de infraestructura para implementar un ambiente de Inteligencia Artificial que permita analizar, predecir e identificar patrones sobre datos correspondientes a información provista por ambientes tipo SIEM.

Se solicita confirmar la cantidad de fuentes que se agregara anualmente como parte del servicio.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos

Numeral: A1

Literal: -

Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que los casos de uso enumerados en el requerimiento representan los mínimos necesarios que la herramienta o framework ofertado debe cubrir dentro del entorno de Inteligencia Artificial basado en seguridad digital. Estos casos de uso incluyen: Digital Fingerprinting, Sensitive Information Detection, Crypto-Mining Malware Detection, Phishing Detection, Fraudulent Transaction and Identity Detection, y Ransomware Detection.

Asimismo, se aclara que las fuentes de datos para atender estos casos pueden variar considerablemente, por lo que la solución propuesta no debe presentar limitaciones que restrinjan su capacidad para procesar y analizar dichas fuentes. Es necesario que la herramienta o framework ofertado sea flexible y adaptable, permitiendo la integración con diversas fuentes de datos y cumpliendo con los requisitos específicos de cada caso de uso, asegurando así una respuesta efectiva a las necesidades de seguridad digital requeridas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código : 20606139757

Fecha de envío : 29/08/2024

Nombre o Razón social : TELEFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.

Hora de envío : 22:08:34

**Consulta: Nro. 60**

**Consulta/Observación:**

En el anexo 1 se indica: "La herramienta o framework ofertada debe contar con librerías de casos de uso esenciales a considerar como parte del ambiente de IA (Inteligencia Artificial) basada en seguridad digital a ser propuesto.

Puntualmente, casos de uso como:

- ¿ Digital Fingerprinting
- ¿ Sensitive InformationDetection
- ¿ Crypto-MiningMalware Detection
- ¿ Phishing Detection
- ¿ FraudulentTransactionand IdentifyDetection
- ¿ RansomwareDetection"

Se solicita confirmar que los unicos casos de uso que se configuraran seran los mencionados en el anexo 1.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos

**Numeral:** A1

**Literal:** -

**Página:** 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa, que los casos mínimos solicitados a configurar son: Digital Fingerprinting, Sensitive Information Detection, Crypto-Mining Malware Detection, Phishing Detection, Fraudulent Transaction and Identity Detection, y Ransomware Detection.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código : 20606139757

Nombre o Razón social : TELEFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.

Fecha de envío : 29/08/2024

Hora de envío : 22:08:34

**Consulta:** Nro. 61

**Consulta/Observación:**

En el anexo 1 se indica: "La herramienta o framework ofertada debe contar con librerías de casos de uso esenciales a considerar como parte del ambiente de IA (Inteligencia Artificial) basada en seguridad digital a ser propuesto.

Puntualmente, casos de uso como:

- ¿ Digital Fingerprinting
- ¿ Sensitive InformationDetection
- ¿ Crypto-MiningMalware Detection
- ¿ Phishing Detection
- ¿ FraudulentTransactionand IdentifyDetection
- ¿ RansomwareDetection"

Se solicita confirmar que los unicos casos de uso que se configuraran seran los mencionados en el anexo 1.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos

**Numeral:** A1

**Literal:** -

**Página:** 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa, que los casos mínimos solicitados a configurar son: Digital Fingerprinting, Sensitive Information Detection, Crypto-Mining Malware Detection, Phishing Detection, Fraudulent Transaction and Identity Detection, y Ransomware Detection.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20606139757	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	TELFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.	Hora de envío :	22:08:34

**Consulta:** Nro. 62

**Consulta/Observación:**

En bases se indica "El plazo máximo de entrega de los bienes de la prestación principal, de la solución que se detallan en el Anexo A1 es de cuarenta (40) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente suscrito el contrato."

Considerando que se requiere equipamiento nuevo que no se encuentre en etapa de obsolescencia, y dado que el tiempo promedio de importación por parte de los fabricantes es de 45 a 60 días, se solicita ampliar el plazo de entrega de los bienes de 40 a 60 días. Esto permitirá fomentar la competencia y garantizar la pluralidad de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1      **Literal:** 1.9      **Página:** 16  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, como parte de los actos preparatorios; el Órgano Encargado de las Contrataciones realizó la indagación de mercado, remitiendo las especificaciones técnicas a diferentes proveedores del rubro, obteniendo pluralidad de marcas y empresas, quienes remitieron sus cotizaciones y manifestaron que cumplen con las condiciones establecidas. En virtud de ello, con la indagación de mercado se determinó la existencia de pluralidad de postores que cumplen con lo solicitado.

De igual forma, se aclara que en el formato de Resumen Ejecutivo de Actuaciones preparatorias publicado en el SEACE se señala que existió pluralidad de proveedores y marcas que cumplían con los requerimientos ya establecidos en la presente contratación.

Es preciso indicar que, es obligación de los participantes y postores revisar y conocer la normativa y sus directivas, y no utilizar las consultas u observaciones para explicaciones respecto a la normativa de contratación.

Adicionalmente, se precisa que es necesario poder contar con la Solución en los plazos establecidos en las especificaciones técnicas, para asegurar y proteger la operatividad de los servicios que ofrece la Entidad a sus distintos usuarios internos y externos frente a las amenazas cibernéticas.

Por lo que, no se acepta lo solicitado, máxime si la propia normativa de contrataciones del Estado ha establecido la posibilidad de que el contratista, durante la ejecución del contrato, presente la o las solicitudes de ampliación de plazo por hechos que no le son imputables, los cuales son evaluadas por la Entidad en su oportunidad.

En razón a ello, se procede a indicar que se mantiene lo señalado en el requerimiento de las bases del presente procedimiento, debido a que forma parte de los requerimientos mínimos, y la entidad contratante es quien elabora las Especificaciones técnicas y/o términos de referencia de las contrataciones públicas de acuerdo con su necesidad.

En consecuencia, NO SE ACEPTA LO SOLICITADO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20606139757	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	TELFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.	Hora de envío :	22:08:34

**Consulta: Nro. 63**

**Consulta/Observación:**

En bases se indica "El plazo máximo de entrega de los bienes de la prestación principal, de la solución que se detallan en el Anexo A1 es de cuarenta (40) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente suscrito el contrato."

Sírvase confirmar que la entidad dispone del espacio físico necesario (gabinetes, espacio en rack) con suministro eléctrico, aire acondicionado de precisión, pozo a tierra y demás facilidades necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1      **Literal:** 1.9      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la entidad dispone del espacio físico necesario (gabinetes, espacio en rack) con suministro eléctrico, aire acondicionado de precisión, pozo a tierra y demás facilidades necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20606139757	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	TELFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.	Hora de envío :	22:08:34

**Consulta:** Nro. 64

**Consulta/Observación:**

En el Anexo 1 se indica "Se requiere una (01) solución hiperconvergente formada por dos clústeres que formará la base de infraestructura para implementar un ambiente de Inteligencia Artificial que permita analizar, predecir e identificar patrones sobre datos correspondientes a información provista por ambientes tipo SIEM."

Sírvase confirmar que los equipos solicitados solo serán de uso para el objeto del servicio solicitado en bases y que el postor podrá desplegar las cargas en estos servicios de acuerdo a su solución a presentar.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: A1      Literal: -      **Página: 1**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la utilización de la solución está dirigida al propósito especificado en las bases, con un enfoque en la seguridad digital. Además, se permitirá el despliegue de cargas en estos componentes conforme a la solución que se oferte.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20606139757	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	TELFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.	Hora de envío :	22:08:34

**Consulta:** Nro. 65

**Consulta/Observación:**

En el anexo 1 se indica "¿ Deberá contar con licenciamiento de una plataforma de virtualización avanzada"

Sírvase confirmar que siendo el objeto de la contratación "Contratación de la solución para el descubrimiento predictivo de amenazas avanzadas con fuentes de datos estructurados y no estructurados de la Infraestructura Tecnológica del Ministerio de Economía y Finanzas con código único 2455051" el postor de acuerdo con su solución propuesta podrá proponer la mejor solución con viryualización o no virtualización de plataforma.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: A1      Literal: -      **Página: 2**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el postor puede proponer la mejor solución en la integración de sus componentes, siempre que cumpla con los requisitos mínimos establecidos y no genere costos adicionales para la entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20606139757	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	TELFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.	Hora de envío :	22:08:34

**Consulta:** Nro. 66

**Consulta/Observación:**

En el anexo 1 se indica " Deberá contar con licenciamiento para sistemas operativos basados en kernel NT y Kernel Linux en sus versiones más actuales para servidores."

Sírvase confirmar que de acuerdo con la solución propuesta por el postor, este licenciara los sistemas operativos necesarios para la solución.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: A1      Literal: -      Página: 3

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el postor debe cumplir con los requerimientos mínimos solicitados para la integración de los componentes de la solución, en caso de que la propuesta de la arquitectura del postor requiere licencias, el postor deberá implementarlas para el correcto funcionamiento de su solución.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20606139757	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	TELFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.	Hora de envío :	22:08:34

**Consulta:** Nro. 67

**Consulta/Observación:**

En el Anexo 1 se indica "Debe contar con un componente Cloud a 20% de capacidad para el escalamiento de la plataforma."

En relación con lo solicitado en el anexo, que isírvase por favor aclarar lo siguiente:

- Cuál sería el uso específico del escalamiento solicitado.
- Si el escalamiento está destinado únicamente para recursos de cómputo (CPU y memoria), por favor aclarar cómo se contempla el escalamiento del almacenamiento.
- A partir de qué etapa o momento se espera que esté disponible el escalamiento.
- Si el componente cloud se refiere a una nube privada o pública.
- Que la entidad cuenta con los componentes de conectividad necesarios para la integración con el componente cloud.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** A1      **Literal:** -      **Página:** 3

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el escalamiento solicitado se aplicará solo a los componentes solicitados. El escalamiento consiste en la capacidad del entorno local para extenderse hacia la nube, cubriendo hasta un 20% en la nube para la ejecución de cargas de trabajo de cada componente. Esta característica a es parte de la solución solicitada. El componente Cloud podrá ser de nube pública o privada, según lo propuesto. Asimismo, se confirma que la entidad cuenta con los componentes de conectividad estándar necesarios para la integración con el componente Cloud.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20606139757	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	TELFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.	Hora de envío :	22:08:34

**Consulta:** Nro. 68

**Consulta/Observación:**

En el anexo 1 se indica "Deberá contar con licenciamiento de una plataforma de virtualización avanzada"

Sírvase confirmar que siendo el objeto de la contratación "Contratación de la solución para el descubrimiento predictivo de amenazas avanzadas con fuentes de datos estructurados y no estructurados de la Infraestructura Tecnológica del Ministerio de Economía y Finanzas con código único 2455051" el postor de acuerdo con su solución propuesta podrá proponer la mejor solución con viryualización o no virtualización de plataforma.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: A1      Literal: -      **Página: 4**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el postor puede proponer la mejor solución en la integración de sus componentes, siempre que cumpla con los requisitos mínimos establecidos y no genere costos adicionales para la entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20606139757	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	TELFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.	Hora de envío :	22:08:34

**Consulta:** Nro. 69

**Consulta/Observación:**

En el anexo 1 se indica "Deberá contar con licenciamiento para sistemas operativos basados en kernel NT y Kernel Linux en sus versiones más actuales para servidores."

Sírvase confirmar que de acuerdo con la solución propuesta por el postor, este licenciara los sistemas operativos necesarios para la solución.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: A1      Literal: -      **Página:** 4

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el postor debe cumplir con los requerimientos mínimos solicitados para la integración de los componentes de la solución, en caso de que la propuesta de la arquitectura del postor requiere licencias, el postor deberá implementarlas para el correcto funcionamiento de su solución.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20606139757	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	TELFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.	Hora de envío :	22:08:34

**Consulta:** Nro. 70

**Consulta/Observación:**

En el Anexo 1 se indica "Debe contar con un componente Cloud a 20% de capacidad para el escalamiento de la plataforma."

En relación con lo solicitado en el anexo, que isírvase por favor aclarar lo siguiente:

- Cuál sería el uso específico del escalamiento solicitado.
- Si el escalamiento está destinado únicamente para recursos de cómputo (CPU y memoria), por favor aclarar cómo se contempla el escalamiento del almacenamiento.
- A partir de qué etapa o momento se espera que esté disponible el escalamiento.
- Si el componente cloud se refiere a una nube privada o pública.
- Que la entidad cuenta con los componentes de conectividad necesarios para la integración con el componente cloud.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** A1      **Literal:** -      **Página:** 5

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el escalamiento solicitado se aplicará solo a los componentes solicitados. El escalamiento consiste en la capacidad del entorno local para extenderse hacia la nube, cubriendo hasta un 20% en la nube para la ejecución de cargas de trabajo de cada componente. Esta característica a es parte de la solución solicitada. El componente Cloud podrá ser de nube pública o privada, según lo propuesto. Asimismo, se confirma que la entidad cuenta con los componentes de conectividad estándar necesarios para la integración con el componente Cloud.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
**Nomenclatura :** LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Bien  
**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20606139757	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	TELFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.	Hora de envío :	22:08:34

**Consulta:** Nro. 71

**Consulta/Observación:**

Se indica en el anexo 1 "Deben ser nodos Hiperconvergentes, certificados por el fabricante como solución de hiperconvergencia en documentación pública."

Teniendo en cuenta de que en el mercado existen soluciones de hiperconvergencia definidas por software las cuales se implementan se pueden implementar utilizando servidores de diversos fabricantes, a fin de permitir ofertas competitivas y pluralidad de postores favor confirmar que se podrán ofertar Servidores de Última generación que soporten tecnologías hiperconvergentes o que estén homologados para hiperconvergencia, lo cual se puede sustentar con carta del fabricante de Hardware o del fabricante del software de hiperconvergencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** A1      **Literal:** -      **Página:** 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el postor puede proponer la mejor solución en la integración de sus componentes, siempre que cumpla con los requisitos mínimos establecidos y no genere costos adicionales para la entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20606139757	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	TELFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.	Hora de envío :	22:08:34

**Consulta:** Nro. 72

**Consulta/Observación:**

Se indica en el anexo 1 "Al menos dos discos M.2 SSD de 960 GB en RAID 1, reemplazables en caliente."

Teniendo en cuenta que los discos solicitados se requieren para el boot del hypervisor, y a fin de permitir pluralidad de postores, favor confirmar que se podrá ofertar también dos discos SSD 960GB SFF configurados en RAID1, reemplazables en caliente considerando que son tecnologías equivalentes.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** A1      **Literal:** -      **Página:** 2

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, como parte de los actos preparatorios; el Órgano Encargado de las Contrataciones realizó la indagación de mercado, remitiendo las especificaciones técnicas a diferentes proveedores del rubro, obteniendo pluralidad de marcas y empresas, quienes remitieron sus cotizaciones y manifestaron que cumplen con las condiciones establecidas. En virtud de ello, con la indagación de mercado se determinó la existencia de pluralidad de postores que cumplen con lo solicitado.

De igual forma, se aclara que en el formato de Resumen Ejecutivo de Actuaciones preparatorias publicado en el SEACE se señala que existió pluralidad de proveedores y marcas que cumplían con los requerimientos ya establecidos en la presente contratación.

En razón a ello, se procede a indicar que se mantiene lo señalado en el requerimiento de las bases del presente procedimiento, debido a que forma parte de los requerimientos mínimos, y la entidad contratante es quien elabora las Especificaciones técnicas y/o términos de referencia de las contrataciones públicas de acuerdo con su necesidad, por lo que no se acepta lo solicitado.

En consecuencia, NO SE ACEPTA LO SOLICITADO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20606139757	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	TELFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.	Hora de envío :	22:08:34

**Consulta:** Nro. 73

**Consulta/Observación:**

Se indica en el anexo 1 "Deben ser nodos Hiperconvergentes, certificados por el fabricante como solución de hiperconvergencia en documentación pública."

Teniendo en cuenta de que en el mercado existen soluciones de hiperconvergencia definidas por software las cuales se implementan se pueden implementar utilizando servidores de diversos fabricantes, a fin de permitir ofertas competitivas y pluralidad de postores favor confirmar que se podrán ofertar Servidores de Ultima generación que soporten tecnologías hiperconvergentes o que estén homologados para hiperconvergencia, lo cual se puede sustentar con carta del fabricante de Hardware o del fabricante del software de hiperconvergencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** A1      **Literal:** -      **Página:** 3

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, como parte de los actos preparatorios; el Órgano Encargado de las Contrataciones realizó la indagación de mercado, remitiendo las especificaciones técnicas a diferentes proveedores del rubro, obteniendo pluralidad de marcas y empresas, quienes remitieron sus cotizaciones y manifestaron que cumplen con las condiciones establecidas. En virtud de ello, con la indagación de mercado se determinó la existencia de pluralidad de postores que cumplen con lo solicitado.

De igual forma, se aclara que en el formato de Resumen Ejecutivo de Actuaciones preparatorias publicado en el SEACE se señala que existió pluralidad de proveedores y marcas que cumplían con los requerimientos ya establecidos en la presente contratación.

En razón a ello, se procede a indicar que se mantiene lo señalado en el requerimiento de las bases del presente procedimiento, debido a que forma parte de los requerimientos mínimos, y la entidad contratante es quien elabora las Especificaciones técnicas y/o términos de referencia de las contrataciones públicas de acuerdo con su necesidad, por lo que no se acepta lo solicitado.

En consecuencia, NO SE ACEPTA LO SOLICITADO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20606139757	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	TELFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.	Hora de envío :	22:08:34

**Consulta:** Nro. 74

**Consulta/Observación:**

Se indica en el anexo 1 "Al menos dos discos M.2 SSD de 960 GB en RAID 1, reemplazables en caliente."

Teniendo en cuenta que los discos solicitados se requieren para el boot del hypervisor, y a fin de permitir pluralidad de postores, favor confirmar que se podrá ofertar también dos discos SSD 960GB SFF configurados en RAID1, reemplazables en caliente considerando que son tecnologías equivalentes.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** A1      **Literal:** -      **Página:** 4

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, como parte de los actos preparatorios; el Órgano Encargado de las Contrataciones realizó la indagación de mercado, remitiendo las especificaciones técnicas a diferentes proveedores del rubro, obteniendo pluralidad de marcas y empresas, quienes remitieron sus cotizaciones y manifestaron que cumplen con las condiciones establecidas. En virtud de ello, con la indagación de mercado se determinó la existencia de pluralidad de postores que cumplen con lo solicitado.

De igual forma, se aclara que en el formato de Resumen Ejecutivo de Actuaciones preparatorias publicado en el SEACE se señala que existió pluralidad de proveedores y marcas que cumplían con los requerimientos ya establecidos en la presente contratación.

En razón a ello, se procede a indicar que se mantiene lo señalado en el requerimiento de las bases del presente procedimiento, debido a que forma parte de los requerimientos mínimos, y la entidad contratante es quien elabora las Especificaciones técnicas y/o términos de referencia de las contrataciones públicas de acuerdo con su necesidad, por lo que no se acepta lo solicitado.

En consecuencia, NO SE ACEPTA LO SOLICITADO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20606139757	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	TELFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.	Hora de envío :	22:08:34

**Consulta:** Nro. 75

**Consulta/Observación:**

Se indica en el anexo 3 "El servicio deberá contar con monitoreo predictivo y proactivos."

Sírvase confirmar que para brindar el monitoreo solicitado, la entidad brindara puertos en su Siwtch LAN y conexión de internet para la conexión de monitoreo del fabricante y/o postor.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: A1      Literal: -      **Página:** 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la entidad brindará los puertos en los equipos switch LAN y conexión de internet para el monitoreo requerido.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20606139757	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	TELFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.	Hora de envío :	22:08:34

**Consulta:** Nro. 76

**Consulta/Observación:**

Se indica en anexo 3 "El Tiempo de Reparación máximo será de 8 horas, contabilizados desde la notificación de la falla (El tiempo de reparación máximo indicado se refiere a los equipos ofertados, la cual en el plazo indicado deberá restablecer su servicio mediante una solución definitiva o alternativa)."

Sírvase confirmar que, en los casos de reemplazo de partes, el plazo de reparación comienza a partir del momento en que la marca o el fabricante indique que es necesario realizar el cambio.

**Acápito de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: A1      Literal: -      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, en los casos de reemplazo de partes, el plazo de reparación comienza a partir del momento en que la marca o fabricante indica que es necesario realizar el cambio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20606139757	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	TELFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.	Hora de envío :	22:08:34

**Consulta:** Nro. 77

**Consulta/Observación:**

Se indica en el anexo 3 "El servicio debe incluir dos (02) migraciones de la solución ofertada. La Oficina General de Tecnología de la Información (OGTI) del MEF entregará al Contratista mediante correo electrónico, la ubicación donde se migrarán los equipos ofertados. La ubicación será dentro de la ciudad de Lima Metropolitana."

Sírvase confirmar que la migración se refiera al traslado y/o mudanza de equipos, la entidad será responsable de brindar y garantizar el espacio físico, energía, aire acondicionado, puntos de energía y de red para el buen funcionamiento de los equipos

**Acápito de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: A3      Literal: 2.1.2      **Página: 3**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que la Entidad brindara y garantizara el espacio físico, energía, aire acondicionado, puntos de energía y de red para el buen funcionamiento de los equipos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20606139757	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	TELFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.	Hora de envío :	22:08:34

**Consulta: Nro. 78**

**Consulta/Observación:**

Se indica en el anexo 3 "El mantenimiento preventivo se realizará sobre los bienes adquiridos, dos veces al año, previa presentación del Plan de Trabajo por correo electrónico"

Sírvase confirmar que para mantener los equipos con garantía el mantenimiento preventivo se realizará de acuerdo con lo que indique el fabricante.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: 3      Literal: -      **Página: 3**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que el mantenimiento preventivo se realizará de acuerdo con lo que indique el fabricante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20606139757	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	TELFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.	Hora de envío :	22:08:34

**Consulta:** Nro. 79

**Consulta/Observación:**

Se indica en el anexo 3 "Obtener comentarios de los usuarios para hacer ajustes finales antes de la migración completa a la nueva plataforma."

Sírvase aclarar a que trabajo de migración se hace referencia.

**Acápito de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** 3      **Literal:** 2.3.1      **Página:** 4

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el trabajo de migración se refiere a la actividad de trasladar un componente sin hardening a un componente con hardening aplicado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20606139757	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	TELFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.	Hora de envío :	22:08:34

**Consulta:** Nro. 80

**Consulta/Observación:**

Se indica en el anexo 4 "Solución de Descubrimiento Predictivo de Amenazas Avanzadas con Fuentes de Datos Estructurados y no Estructurados"

Sírvase confirmar que para el cumplimiento del Anexo 4 también será valido cartas del fabricante.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: A4      Literal: -      **Página: 1**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la pretensión del participante, se tiene lo siguiente:

Primero, el numeral 17.1 de las especificaciones técnicas para la presentación de la oferta señala lo siguiente:

Los postores deberán presentar la siguiente documentación: Folletos, brochures, certificados, capturas de pantalla de páginas web oficiales de la marca, catálogos, instructivos, hojas de datos y/o manuales técnicos del equipamiento, para acreditar las características y/o requisitos funcionales específicos y relevantes de los bienes previstos en las especificaciones técnicas conforme al Anexo A4 de las mencionadas especificaciones; para tal efecto; deberá presentar también el mencionado formato (Anexo A4) debidamente llenado, indicando la marca, modelo, número de parte del fabricante, el documento con el que se acredita la característica y la página correspondiente, dichos documentos se deben presentar en idioma castellano o en su defecto, acompañado de traducción.

Solo se aceptará una carta del fabricante o subsidiaria local del fabricante o representante acreditado en el país, cuando se sustente alguna característica solicitada que no se encuentren en los documentos mencionados; asimismo, se precisa que la acreditación debe ser emitida al postor y no a la Entidad.

Segundo, el literal e) del numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta del Capítulo II de la Sección Especifica de las bases del presente procedimiento de selección señala lo siguiente:

Folletos, brochures, certificados, capturas de pantalla de páginas web oficiales de la marca, catálogos, instructivos, hojas de datos y/o manuales técnicos del equipamiento, para acreditar las características y/o requisitos funcionales específicos y relevantes de los bienes previstos en las especificaciones técnicas conforme al Anexo A4 de las mencionadas especificaciones; para tal efecto; deberá presentar también el mencionado formato (Anexo A4) debidamente llenado, indicando la marca, modelo, número de parte del fabricante, el documento con el que se acredita la característica y la página correspondiente, dichos documentos se deben presentar en idioma castellano o en su defecto, acompañado de traducción.

Solo se aceptará una carta del fabricante o subsidiaria local del fabricante o representante acreditado en el país, cuando se sustente alguna característica solicitada que no se encuentren en los documentos mencionados; asimismo, se precisa que la acreditación debe ser emitida al postor y no a la Entidad.

Se aclara que en el anexo A4 en la columna ¿fuente¿ se detalla la documentación con la que se puede sustentar cada requisito de la solución, en dicha columna figura carta de fabricante que podrá ser presentada solo cuando se sustente alguna característica solicitada que no se encuentren en los documentos antes mencionados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20606139757	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	TELFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.	Hora de envío :	22:08:34

**Consulta:** Nro. 81

**Consulta/Observación:**

Sobre la Póliza de Deshonestidad, sírvase confirmar que en caso el servicio por ejecutar sería realizado por una empresa subcontratista, la póliza en referencia sería emitida por la misma empresa subcontratista; ya que la finalidad de una Póliza de Deshonestidad es cubrir actos deshonestos de los trabajadores, por lo que cada empresa prestadora de servicio gestionaría sus propias pólizas. Cabe señalar que en el contenido de la póliza del subcontratista se señalaría como asegurado adicional al "proveedor adjudicado"; de ocurrir un evento deshonesto, la entidad podrá solicitar la activación de dicha póliza.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** I      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, como parte de los actos preparatorios; el Órgano Encargado de las Contrataciones realizó la indagación de mercado, remitiendo las especificaciones técnicas a diferentes proveedores del rubro, obteniendo pluralidad de marcas y empresas, quienes remitieron sus cotizaciones y manifestaron que cumplen con las condiciones establecidas. En virtud de ello, con la indagación de mercado se determinó la existencia de pluralidad de postores que cumplen con lo solicitado.

De igual forma, se aclara que en el formato de Resumen Ejecutivo de Actuaciones preparatorias publicado en el SEACE se señala que existió pluralidad de proveedores y marcas que cumplían con los requerimientos ya establecidos en la presente contratación.

Se precisa que, la penúltima viñeta del numeral 7.1 Generalidades, de las especificaciones técnicas, señala lo siguiente:

La modalidad de contratación es llave en mano, el contratista considerará el hardware, software, licencias, instalación, configuración y pruebas, necesario para el correcto funcionamiento de todo lo solicitado en las prestaciones principales.

Sin perjuicio a ello, se precisa que no se puede subcontratar las prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista, conforme lo establece el artículo 35.2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, el artículo 35.4 del mismo cuerpo normativo señala que: ¿El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total de su contrato frente a la Entidad¿. (Ver numeral 2.2.1 de la Opinión N° 096-2019/DTN)

En ese sentido, siendo el postor ganador de la buena pro quien suscribe el contrato, es el quien debe presentar las pólizas de todo el personal destacado del contratista, tanto para la prestación principal (15.1. Pólizas, especificaciones técnicas), como para la prestación accesorio (11.2. Pólizas, ANEXO A3).

Por lo que, NO SE ACEPTA LO SOLICITADO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20606139757	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	TELFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.	Hora de envío :	22:08:34

**Consulta:** Nro. 82

**Consulta/Observación:**

Sobre la Póliza de Responsabilidad Civil, sírvase confirmar que en caso el servicio por ejecutar sería realizado por una empresa subcontratista, la póliza en referencia sería emitida por la misma empresa subcontratista; ya que la finalidad de una Póliza de Responsabilidad Civil es cubrir actos deshonestos de los trabajadores, por lo que cada empresa prestadora de servicio gestionaría sus propias pólizas. Cabe señalar que en el contenido de la póliza del subcontratista se señalaría como asegurado adicional al "proveedor adjudicado"; de ocurrir un siniestro, la entidad podrá solicitar la activación de dicha póliza.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** |      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, como parte de los actos preparatorios; el Órgano Encargado de las Contrataciones realizó la indagación de mercado, remitiendo las especificaciones técnicas a diferentes proveedores del rubro, obteniendo pluralidad de marcas y empresas, quienes remitieron sus cotizaciones y manifestaron que cumplen con las condiciones establecidas. En virtud de ello, con la indagación de mercado se determinó la existencia de pluralidad de postores que cumplen con lo solicitado.

De igual forma, se aclara que en el formato de Resumen Ejecutivo de Actuaciones preparatorias publicado en el SEACE se señala que existió pluralidad de proveedores y marcas que cumplían con los requerimientos ya establecidos en la presente contratación.

Se precisa que, la penúltima viñeta del numeral 7.1 Generalidades, de las especificaciones técnicas, señala lo siguiente:

La modalidad de contratación es llave en mano, el contratista considerará el hardware, software, licencias, instalación, configuración y pruebas, necesario para el correcto funcionamiento de todo lo solicitado en las prestaciones principales.

Sin perjuicio a ello, se precisa que no se puede subcontratar las prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista, conforme lo establece el artículo 35.2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, el artículo 35.4 del mismo cuerpo normativo señala que: ¿El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total de su contrato frente a la Entidad¿. (Ver numeral 2.2.1 de la Opinión N° 096-2019/DTN)

En ese sentido, siendo el postor ganador de la buena pro quien suscribe el contrato, es el quien debe presentar las pólizas de todo el personal destacado del contratista, tanto para la prestación principal (15.1. Pólizas, especificaciones técnicas), como para la prestación accesorio (11.2. Pólizas, ANEXO A3).

Por lo que, NO SE ACEPTA LO SOLICITADO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20606139757	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	TELFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.	Hora de envío :	22:08:34

**Consulta: Nro. 83**

**Consulta/Observación:**

Sírvase a confirmar que se aceptará póliza con vigencia menor a un año.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** I      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Es preciso señalar que, no ha motivado debidamente la consulta ya que no indica la razonabilidad del porque se aceptará póliza con vigencia menor a un año.

El numeral 7.1 de la Directiva 023-2016-OSCE-CD3 establece que, el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta, clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas a su vez con claridad. (El resaltado y subrayado son agregados).

Al respecto, como parte de los actos preparatorios; el Órgano Encargado de las Contrataciones realizó la indagación de mercado, remitiendo las especificaciones técnicas a diferentes proveedores del rubro, obteniendo pluralidad de marcas y empresas, quienes remitieron sus cotizaciones y manifestaron que cumplen con las condiciones establecidas. En virtud de ello, con la indagación de mercado se determinó la existencia de pluralidad de postores que cumplen con lo solicitado.

De igual forma, se aclara que en el formato de Resumen Ejecutivo de Actuaciones preparatorias publicado en el SEACE se señala que existió pluralidad de proveedores y marcas que cumplían con los requerimientos ya establecidos en la presente contratación, donde se estableció las pólizas (15.1. Pólizas, especificaciones técnicas), como para la prestación accesoria (11.2. Pólizas, ANEXO A3).

Sin perjuicio a ello, se precisa que las pólizas deben ser brindadas por el tiempo que dure la contratación.

Por lo que, NO SE ACEPTA LO SOLICITADO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20606139757	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	TELFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.	Hora de envío :	22:08:34

**Consulta:** Nro. 84

**Consulta/Observación:**

Considerando que las Bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que "El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿, agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de las Bases

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** -      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, sobre la consulta realizada por el participante, se debe precisar que el artículo 72° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, señala que todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. Las observaciones a las bases, se presenta de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Sin perjuicio a ello, se aclara que en las bases del procedimiento se consignan los documentos que deben presentar los postores para admisión, calificación y evaluación de las ofertas.

Es preciso indicar que, es obligación de los participantes y postores revisar y conocer la normativa y sus directivas, y no utilizar las consultas u observaciones para explicaciones respecto a la presentación de sus ofertas.

Por lo antes señalado, los postores deben ser diligentes al momento de elaborar sus ofertas, y el comité de selección verificara la acreditación fehaciente de lo solicitado para su admisión, evaluación y calificación, según corresponda, no siendo su función asesorar a los participantes en la forma de presentación de sus ofertas.

Por lo que, no corresponde a la Entidad pronunciarse al respecto.

Finalmente, en aras de los principios de Igualdad de Trato y Transparencia, regulados en la Ley de Contrataciones del estado, este colegiado no puede indicar a los participantes como deben presentar sus ofertas siendo estos los únicos competentes para elaborar sus ofertas.

Debido que el participante solicita confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de las Bases.

Se precisa que los documentos para la admisión de las ofertas son los establecidos en las Bases del procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20606139757	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	TELFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.	Hora de envío :	22:08:34

**Consulta:** Nro. 85

**Consulta/Observación:**

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3 del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** -      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma, que los requisitos para la suscripción del contrato son los establecidos en las Bases del procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20606139757	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	TELFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.	Hora de envío :	22:08:34

**Consulta:** Nro. 86

**Consulta/Observación:**

Se solicita confirmar a la entidad que la siguiente nomenclatura será utilizada para la emisión de la carta fianza:  
"¿Contratación de la solución para el descubrimiento predictivo de amenazas avanzadas con fuentes de datos estructurados y no estructurados de la Infraestructura Tecnológica del Ministerio de Economía y Finanzas con código único 2455051¿.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.1      Literal: -      **Página:** 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se señala que el ganador de la buena pro debe garantizar el fiel cumplimiento de:

1. La prestación principal del contrato derivado de la Licitación Pública N° 002-2024-EF/43.03 para la ¿Contratación de la solución para el descubrimiento predictivo de amenazas avanzadas con fuentes de datos estructurados y no estructurados de la infraestructura tecnológica del Ministerio de Economía y Finanzas con código único 2455051¿.
2. La prestación accesoria del contrato derivado de la Licitación Pública N° 002-2024-EF/43.03 para la ¿Contratación de la solución para el descubrimiento predictivo de amenazas avanzadas con fuentes de datos estructurados y no estructurados de la infraestructura tecnológica del Ministerio de Economía y Finanzas con código único 2455051¿.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20606139757	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	TELFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.	Hora de envío :	22:08:34

**Consulta: Nro. 87**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice : Folletos, brochures, certificados, capturas de pantalla de páginas web oficiales de la marca, catálogos, instructivos, hojas de datos y/o manuales técnicos del equipamiento, para acreditar las características y/o requisitos funcionales específicos y relevantes de los bienes previstos en las especificaciones técnicas conforme al Anexo A4 de las mencionadas especificaciones; para tal efecto; deberá presentar también el mencionado formato (Anexo A4) debidamente llenado, indicando la marca, modelo, número de parte del fabricante, el documento con el que se acredita la característica y la página correspondiente, dichos documentos se deben presentar en idioma castellano o en su defecto, acompañado de traducción.

Solicitamos a la entidad que toda la información técnica requeridos para acreditar el cumplimiento, podrán ser presentados en idioma original

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.1      **Literal:** E      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, el numeral 7.1 de la Directiva 023-2016-OSCE-C establece que, el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta, clara y sin ambigüedades, que permita (¿), absolverlas a su vez con claridad. (El resaltado y subrayado son agregados).

En primer lugar, el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contracciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, señala que: La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE: (¿). El resaltado y subrayado son agregados.

Se precisa, que cuando el participante formula consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta, clara y sin ambigüedades, esto permite a la Entidad o al Comité de Selección, según sea el caso, absolverlas a su vez con claridad caso contrario será imposible la absolución.

En ese sentido, no ha motivado debidamente la consulta ya que no indica la razonabilidad del porque se debe aceptar que la documentación sustentatoria referente al anexo A4 sea presentada en el idioma original, al carecer de motivación la consulta realizada es imposible absolver la misma.

Es preciso indicar, que es obligación de los participantes y postores revisar y conocer la normativa y sus directivas, y no utilizar las consultas u observaciones para explicaciones respecto a la normativa de contrataciones.

Respecto al idioma de la documentación el numeral 59.1 del artículo 59 del Reglamento, establece lo siguiente: ¿Los documentos que acompañan a las expresiones de interés, las ofertas y cotizaciones, según corresponda, se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que pueda ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.¿.

En ese sentido, se aclara que no estamos ante información técnica complementaria ya que lo solicitado es para acreditar las características del Anexo A4, por lo que dichos documentos se deben presentar en idioma castellano o en su defecto, acompañado de la traducción.

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

---

Específico

2.1

E

17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En consecuencia, NO SE ACEPTA LO SOLICITADO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código : 20606139757

Fecha de envío : 29/08/2024

Nombre o Razón social : TELEFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.

Hora de envío : 22:08:34

**Consulta: Nro. 88**

**Consulta/Observación:**

En las bases se solicita como documento requisito para el perfeccionamiento del contrato el "detalle de los precios unitarios del precio ofertado".

Sírvase a confirmar que los campos o la información mínima que debe contener el detalle de precios unitarios es el cuadro indicado en el numeral 5 Alcances y Descripción del requerimiento, caso contrario, solicitamos confirmar que el formato que presente el postor ganador de la buena pro será bajo su mejor criterio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** I      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que la información mínima que debe contener el requisito de ¿Detalle de precios unitarios¿, se relaciona con lo requerido en el numeral 6 Alcances y Descripción de las EETT, debiendo detallar el costo de cada uno los bienes y servicios que los integran.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código : 20606139757

Fecha de envío : 29/08/2024

Nombre o Razón social : TELEFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.

Hora de envío : 22:08:34

**Consulta:** Nro. 89

**Consulta/Observación:**

En las bases se solicita como documento requisito para el perfeccionamiento del contrato el "detalle de los precios de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete".

Sírvase a confirmar que los campos o la información mínima que debe contener el detalle de precios unitarios es el cuadro indicado en el numeral 5 Alcances y Descripción del requerimiento, caso contrario, solicitamos confirmar que el formato que presente el postor ganador de la buena pro será bajo su mejor criterio

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** J      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que la información mínima que debe contener el requisito de ¿Detalle de los precios de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¿, se relaciona con lo requerido en el numeral 6 Alcances y Descripción de las EETT.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20606139757	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	TELFÓNICA TECH PERÚ S.A.C.	Hora de envío :	22:08:34

**Consulta:** Nro. 90

**Consulta/Observación:**

Para el perfeccionamiento del contrato piden : Documentación oficial de la marca (como Folletos, brochures, certificados, capturas de

pantalla de páginas web oficiales de la marca, catálogos, instructivos, hojas de datos, manuales técnicos del equipamiento y/u otro documento emitido por la marca) donde se indique de manera detallada el peso (kg), espacio (m2), disipación de energía (BTU/hr) y energía eléctrica (watts), de cada uno de los equipos ofertados según corresponda.

Solicitamos a la entidad que toda la información técnica requeridos para acreditar el cumplimiento, podrán ser presentados en idioma original

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** M      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, el numeral 7.1 de la Directiva 023-2016-OSCE-C establece que, el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta, clara y sin ambigüedades, que permita (¿), absolverlas a su vez con claridad. (El resaltado y subrayado son agregados).

En primer lugar, el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contracciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, señala que: La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE: (¿). El resaltado y subrayado son agregados.

Se precisa, que cuando el participante formula consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta, clara y sin ambigüedades, esto permite a la Entidad o al Comité de Selección, según sea el caso, absolverlas a su vez con claridad caso contrario será imposible la absolución.

En ese sentido, no ha motivado debidamente la consulta ya que no indica la razonabilidad del porque se debe aceptar que, la documentación oficial de la marca (como Folletos, brochures, certificados, capturas de pantalla de páginas web oficiales de la marca, catálogos, instructivos, hojas de datos, manuales técnicos del equipamiento y/u otro documento emitido por la marca) donde se indique de manera detallada el peso (kg), espacio (m2), disipación de energía (BTU/hr) y energía eléctrica (watts), de cada uno de los equipos ofertados según corresponda, sea presentada en el idioma original, al carecer de motivación la consulta realizada es imposible absolver la misma.

Es preciso indicar que, es obligación de los participantes y postores revisar y conocer la normativa y sus directivas, y no utilizar las consultas u observaciones para explicaciones respecto a la normativa de contrataciones.

Respecto al idioma de la documentación el numeral 59.1 del artículo 59 del Reglamento, establece lo siguiente: ¿Los documentos que acompañan a las expresiones de interés, las ofertas y cotizaciones, según corresponda, se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que pueda ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. ¿.

En ese sentido, se aclara que no estamos ante información técnica complementaria ya que lo solicitado es para acreditar las características de cada uno de los equipos ofertados según corresponda, por lo que dichos documentos se deben presentar en idioma castellano o en su defecto, acompañado de la traducción.

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

---

Específico

2.3

M

18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Adicionalmente a ello, se precisa que la Opinión N° 049-2022/DTN, señala que podrían presentarse circunstancias en las que cierto tipo de documentación no cumpla con las condiciones necesarias para ser legalizada o apostillada por las autoridades competentes como, por ejemplo: folletos, instructivos, catálogos o similares.

Cabe señalar, que el proceso de legalizado o apostillado, se realiza sobre las firmas de los documentos extendidos en el exterior, en ese sentido, los documentos que no contengan firmas, no deberán ser legalizados o apostillados.

En consecuencia, NO SE ACEPTA LO SOLICITADO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20524858518	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	INSPIRA IT CONSULTING S.A.C.	Hora de envío :	22:16:59

**Consulta:** Nro. 91

**Consulta/Observación:**

Se solicita confirmar que se podrá acreditar como experiencia del postor en la especialidad a la venta de licencias de software Enterprise Content Manager (ECM), debido a que este producto es similar a la solución requerida.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, el postor deberá demostrar experiencia relevante en soluciones de seguridad, tal como se requiere, dado que esta es la necesidad principal para resolver, por lo que no se acepta la consulta.

Se debe tener en cuenta que la comercialización de licencias no garantiza que el vendedor cuente con la experiencia en una solución integrada de seguridad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20524858518	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	INSPIRA IT CONSULTING S.A.C.	Hora de envío :	22:16:59

**Consulta:** Nro. 92

**Consulta/Observación:**

Respecto a los requisitos de la Experiencia del Postor en la Especialidad, solicitamos al comité, sírvase confirmar que se podrá aceptar experiencia en venta y/o comercialización de base de datos estructuradas (SQL) y/o Base de Datos No Estructuradas (No SQL) ya que estos productos están directamente relacionados al objeto de la convocatoria por ser las fuentes de datos a las cuales la solución realizaría el descubrimiento predictivo de amenazas avanzadas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, el postor deberá demostrar experiencia relevante en soluciones de seguridad, tal como se requiere, dado que esta es la necesidad principal para resolver, por lo que no se acepta la consulta.

Se debe tener en cuenta que la comercialización de base de datos no garantiza que el vendedor cuente con la experiencia en una solución integrada de seguridad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20524858518	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	INSPIRA IT CONSULTING S.A.C.	Hora de envío :	22:16:59

**Consulta:** Nro. 93

**Consulta/Observación:**

Se solicita confirmar que se podrá acreditar como experiencia del postor en la especialidad a la venta de licencias y/o suscripciones de Base de Datos debido a que toda solución que realiza análisis predictivo de amenazas avanzadas tiene como componente base a un motor de Base de Datos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, el postor deberá demostrar experiencia relevante en soluciones de seguridad, tal como se requiere, dado que esta es la necesidad principal para resolver, por lo que no se acepta la consulta.

Se debe tener en cuenta que la comercialización de licencias y base de datos no garantiza que el vendedor cuente con la experiencia en una solución integrada de seguridad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20524858518	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	INSPIRA IT CONSULTING S.A.C.	Hora de envío :	22:16:59

**Consulta:** Nro. 94

**Consulta/Observación:**

En la página 5, del numeral 12 funciones del personal de las especificaciones técnicas, se indica como cantidad = 5 al implementador principal, sin embargo, en la página 23 de las bases del proceso en la Capacidad Técnica y Profesional y Experiencia del Personal Clave, se menciona de manera singular a un (1) implementador, con ello solicitamos por favor, sirvase confirmar que la cantidad para el implementador principal es uno (1) y no cinco (5)

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 12      **Literal:** '      **Página:** 5

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, como parte de los actos preparatorios; el Órgano Encargado de las Contrataciones realizó la indagación de mercado, remitiendo las especificaciones técnicas a diferentes proveedores del rubro, obteniendo pluralidad de marcas y empresas, quienes remitieron sus cotizaciones y manifestaron que cumplen con las condiciones establecidas. En virtud de ello, con la indagación de mercado se determinó la existencia de pluralidad de postores que cumplen con lo solicitado.

De igual forma, se aclara que en el formato de Resumen Ejecutivo de Actuaciones preparatorias publicado en el SEACE se señala que existió pluralidad de proveedores y marcas que cumplían con los requerimientos ya establecidos en la presente contratación.

Asimismo, se precisa que el numeral 12 de las especificaciones técnicas señala en la columna cantidad 5 y en la columna personal ¿Implementador Principal (Personal Clave)¿.

En ese sentido, independientemente de que si la redacción esta en singular o plural, la cantidad esta definida siendo 5 personas, requeridas para el desarrollo de las actividades detalladas en el numeral 12 de las especificaciones técnicas.

Por lo tanto, la cantidad de personal clave denominado ¿Implementador Principal ¿es 5.

Es preciso señalar, que los requisitos de calificación contenidos en el del numeral 3.2 Requisitos de Calificación del Capítulo III de la Sección Especifica de las bases, se elaboran con la información contenida en el requerimiento, por ello se ha consignado al personal clave denominado ¿Implementador Principal¿.

Sobre ello, se precisa que el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado estipula que: ¿El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado¿. (El subrayado es nuestro)

Por su parte, las Bases estándar de licitación pública para la contratación de bienes contempladas en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, respecto a la experiencia del personal clave señala lo siguiente:

**Requisitos:**

[CONSIGNAR EL TIEMPO DE EXPERIENCIA MÍNIMO] en [CONSIGNAR LOS TRABAJOS O PRESTACIONES EN LA ACTIVIDAD REQUERIDA] del personal clave requerido como [CONSIGNAR EL PUESTO, CARGO O DENOMINACIÓN DE LA POSICIÓN QUE OCUPARÁ EL PERSONAL CLAVE REQUERIDO PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA RESPECTO DEL CUAL SE DEBE ACREDITAR ESTE REQUISITO]. (El subrayado es nuestro)

Como se puede apreciar, las bases estándar no señalan que se debe colocar la cantidad de personal clave.

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

---

Específico

12

5

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sin perjuicio a ello, a fin de que los participantes o postores no se confundan se precisará en el literal B.1 ¿Experiencia del Personal clave¿ del numeral 3.2 Requisitos de Calificación del Capítulo III de la Sección Especifica de las bases¿ lo siguiente:

Coordinador (Cantidad 1)

Implementador Principal (Cantidad 5)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisará en el literal B.1 ¿Experiencia del Personal clave¿ del numeral 3.2 Requisitos de Calificación del Capítulo III de la Sección Especifica de las bases¿ lo siguiente:

Coordinador (Cantidad 1)

Implementador Principal (Cantidad 5)

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20608993909	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	IT ONE S.A.C.	Hora de envío :	23:07:09

**Consulta:** Nro. 95

**Consulta/Observación:**

Se indica: "Coordinador

Disponibilidad presencial y exclusiva en la entidad (mínimo 8x5 a la semana). "

Consulta: Se solicita confirmar con la entidad que a fin de no encarecer el proceso, la presencialidad del personal deberá ser prioritariamente virtual.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 12      **Literal:** -      **Página:** 5

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Cabe señalar que en el numeral 12. Funciones del personal de las Especificaciones Técnicas Coordinador se señala lo siguiente:

Disponibilidad presencial y exclusiva en la entidad (mínimo 8x5 a la semana). No obstante, previa coordinación y aprobación de la Oficina General de Tecnología de la Información se podría realizar ciertas actividades de forma remota.

En ese sentido, el participante señala que, a fin de no encarecer el proceso, la presencialidad del personal deberá ser prioritariamente virtual, pretende que se acepte su pretensión.

Al respecto, como parte de los actos preparatorios; el Órgano Encargado de las Contrataciones realizó la indagación de mercado, remitiendo las especificaciones técnicas a diferentes proveedores del rubro, obteniendo pluralidad de marcas y empresas, quienes remitieron sus cotizaciones y manifestaron que cumplen con las condiciones establecidas. En virtud de ello, con la indagación de mercado se determinó la existencia de pluralidad de postores que cumplen con lo solicitado.

De igual forma, se aclara que en el formato de Resumen Ejecutivo de Actuaciones preparatorias publicado en el SEACE se señala que existió pluralidad de proveedores y marcas que cumplían con los requerimientos ya establecidos en la presente contratación.

Por consiguiente, se ratifica que la disponibilidad del personal es presencial y exclusiva en la entidad, y que se podría realizar ciertas actividades de forma remota, las cuales serán coordinadas y aprobadas por la Oficina General de Tecnología de la Información.

En razón a ello, se procede a indicar que se mantiene lo señalado en el requerimiento de las bases del presente procedimiento, debido a que forma parte de los requerimientos mínimos, y la entidad contratante es quien elabora las Especificaciones técnicas y/o términos de referencia de las contrataciones públicas de acuerdo con su necesidad, por lo que no se acepta lo solicitado.

En consecuencia, NO SE ACEPTA LO SOLICITADO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20608993909	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	IT ONE S.A.C.	Hora de envío :	23:07:09

**Consulta:** Nro. 96

**Consulta/Observación:**

Se indica:" Cantidad: 5

Personal: Implementador Principal"

Consulta: Se solicita confirmar, que con el fin de no encarecer el proceso, que la cantidad mínima requerida para el implementador principal será 1 personal clave en este requerimiento.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 12      **Literal:** -      **Página:** 5

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, como parte de los actos preparatorios; el Órgano Encargado de las Contrataciones realizó la indagación de mercado, remitiendo las especificaciones técnicas a diferentes proveedores del rubro, obteniendo pluralidad de marcas y empresas, quienes remitieron sus cotizaciones y manifestaron que cumplen con las condiciones establecidas. En virtud de ello, con la indagación de mercado se determinó la existencia de pluralidad de postores que cumplen con lo solicitado.

De igual forma, se aclara que en el formato de Resumen Ejecutivo de Actuaciones preparatorias publicado en el SEACE se señala que existió pluralidad de proveedores y marcas que cumplían con los requerimientos ya establecidos en la presente contratación.

Asimismo, se precisa que el numeral 12 de las especificaciones técnicas señala en la columna cantidad 5 y en la columna personal ¿Implementador Principal (Personal Clave)¿.

En razón a ello, se procede a indicar que se mantiene lo señalado en el requerimiento de las bases del presente procedimiento, debido a que forma parte de los requerimientos mínimos, y la entidad contratante es quien elabora las Especificaciones técnicas y/o términos de referencia de las contrataciones públicas de acuerdo con su necesidad.

Por lo que, NO SE ACEPTA LO SOLICITADO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20608993909	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	IT ONE S.A.C.	Hora de envío :	23:07:09

**Consulta:** Nro. 97

**Consulta/Observación:**

Se indica: "Certificado Oficial de nivel profesional o ingeniería o administración o experto o especialista o asociado en la solución ofertada y/o documento equivalente emitido por el fabricante o representante local de la marca en el país (Perú), que acredite que el personal cuenta con los conocimientos necesarios para realizar implementaciones en la solución ofertada. No se aceptará certificaciones de venta o pre venta"

Consulta: Se solicita confirmar que para cada uno de los componentes de la solución (servidores, sistema de almacenamiento, switches, software de virtualización y software de inteligencia artificial), se aceptará que cada implementador cuente con un certificado por cada solución correspondiente. Esta certificación es necesaria para cumplir con los requisitos establecidos en el proceso, garantizando así la adecuada implementación de cada solución ofertada."

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 12      **Literal:** -      **Página:** 5

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que cada implementador deberá contar con al menos un certificado por cada componente de la solución solicitada, o que en la suma total de los certificados se pueda completar los requisitos solicitados en el numeral 12 de las especificaciones técnicas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20608993909	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	IT ONE S.A.C.	Hora de envío :	23:07:09

**Consulta: Nro. 98**

**Consulta/Observación:**

Se indica: "Certificado Oficial de nivel profesional o ingeniería o administración o experto o especialista o asociado en la solución ofertada y/o documento equivalente emitido por el fabricante o representante local de la marca en el país (Perú), que acredite que el personal cuenta con los conocimientos necesarios para realizar implementaciones en la solución ofertada. No se aceptará certificaciones de venta o pre venta"

Consulta: Se solicita confirmar con la entidad que para cumplir con lo requerido se podrá completar las certificaciones solicitadas entre el total de implementadores, sin importar la cantidad individual que posea cada uno, siempre y cuando se pueda completar los requisitos."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 12      **Literal:** -      **Página:** 5

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que cada implementador principal (05) deberá contar con al menos un certificado de cada componente de la solución solicitada, deben cubrir la totalidad de certificaciones oficiales de la marca y/o documentos equivalentes de los componentes del ítem paquete.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20608993909	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	IT ONE S.A.C.	Hora de envío :	23:07:09

**Consulta:** Nro. 99

**Consulta/Observación:**

Se indica: "Implementador(es)

Disponibilidad presencial y exclusiva en la entidad (mínimo 8x5 a la semana). "

Consulta: Se solicita confirmar con la entidad que a fin de no encarecer el proceso, la presencialidad del personal deberá ser prioritariamente virtual, y solo debe ser requerida para actividades puntuales como la instalación del hardware.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 12      **Literal:** -      **Página:** 6

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Cabe señalar que en el numeral 12. Funciones del personal de las Especificaciones Técnicas Implementador(es) se señala lo siguiente:

Disponibilidad presencial y exclusiva en la entidad (mínimo 8x5 a la semana). No obstante, previa coordinación y aprobación de la Oficina General de Tecnología de la Información se podría realizar ciertas actividades de forma remota.

En ese sentido, el participante señala que, a fin de no encarecer el proceso, la presencialidad del personal deberá ser prioritariamente virtual, pretende que se acepte su pretensión.

Al respecto, como parte de los actos preparatorios; el Órgano Encargado de las Contrataciones realizó la indagación de mercado, remitiendo las especificaciones técnicas a diferentes proveedores del rubro, obteniendo pluralidad de marcas y empresas, quienes remitieron sus cotizaciones y manifestaron que cumplen con las condiciones establecidas. En virtud de ello, con la indagación de mercado se determinó la existencia de pluralidad de postores que cumplen con lo solicitado.

De igual forma, se aclara que en el formato de Resumen Ejecutivo de Actuaciones preparatorias publicado en el SEACE se señala que existió pluralidad de proveedores y marcas que cumplían con los requerimientos ya establecidos en la presente contratación.

Por consiguiente, se ratifica que la disponibilidad del personal es presencial y exclusiva en la entidad, y que se podría realizar ciertas actividades de forma remota, las cuales serán coordinadas y aprobadas por la Oficina General de Tecnología de la Información.

En razón a ello, se procede a indicar que se mantiene lo señalado en el requerimiento de las bases del presente procedimiento, debido a que forma parte de los requerimientos mínimos, y la entidad contratante es quien elabora las Especificaciones técnicas y/o términos de referencia de las contrataciones públicas de acuerdo con su necesidad, por lo que no se acepta lo solicitado.

En consecuencia, NO SE ACEPTA LO SOLICITADO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20608993909	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	IT ONE S.A.C.	Hora de envío :	23:07:09

**Consulta:** Nro. 100

**Consulta/Observación:**

Se indica: "Procesador

Un (01) procesador de última generación de 28 cores como mínimo, al menos 2.9GHz y mínimo 22.5 MB de cache. "

Consulta: Se solicita confirmar con la entidad que se aceptará procesadores con al menos 2.8GHz de frecuencia base

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** B      **Página:** 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que lo indicado corresponde a la capacidad mínima de procesamiento requerida, por lo que el postor podrá ofertar siempre y cuando iguale o supere la frecuencia del procesador mínima solicitada en las especificaciones técnicas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20552075341	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.	Hora de envío :	23:10:47

**Consulta:** Nro. 101

**Consulta/Observación:**

Dice:  
"Deber analizar datos que provengan de fuentes entregarán tanto datos estructurados como no estructurados"

Consulta:

Sírvase precisar cuáles son los requisitos técnicos y operativos necesarios para la integración de la solución propuesta con los sistemas existentes en la entidad. Dado que el análisis de amenazas dependerá de la correcta obtención de información proveniente de fuentes con datos tanto estructurados como no estructurados, es crucial comprender las especificaciones de integración para asegurar una transferencia de datos efectiva y precisa

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: A      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, como parte de los actos preparatorios; el Órgano Encargado de las Contrataciones realizó la indagación de mercado, remitiendo las especificaciones técnicas a diferentes proveedores del rubro, obteniendo pluralidad de marcas y empresas, quienes remitieron sus cotizaciones y manifestaron que cumplen con las condiciones establecidas. En virtud de ello, con la indagación de mercado se determinó la existencia de pluralidad de postores que cumplen con lo solicitado.

De igual forma, se aclara que en el formato de Resumen Ejecutivo de Actuaciones preparatorias publicado en el SEACE se señala que existió pluralidad de proveedores y marcas que cumplían con los requerimientos ya establecidos en la presente contratación.

Asimismo, se aclara, que se cuenta con pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento, una de ellas es su representada, debido que en la etapa de indagación de mercado realizó cotización habiendo examinado y aceptado en su integridad las especificaciones técnicas. Por lo cual se determinó que existió pluralidad que proveedores que cumplían con las condiciones establecidas por la Entidad.

Sin perjuicio a ello, se precisa que las fuentes de datos se dimensionarán con el postor ganador durante el servicio de levantamiento de información; las que se consideran como mínimo:

¿ Datos estructurados: datos que provienen del SIEM, AD, EDR.

¿ Datos no estructurados: capacidad de integrarse a fuentes de datos de video, audio, texto, y lo que el implementador considere necesario.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20552075341	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.	Hora de envío :	23:10:47

**Consulta:** Nro. 102

**Consulta/Observación:**

Dice:

"Se requiere una plataforma de nivel empresarial que cuente con soporte local. No se aceptarán plataforma desarrollada expresamente para este requerimiento."

Consulta:

Se requiere confirmar con la entidad si la solución deberá incluir alguna integración específica con herramientas de monitoreo y registro. Es importante conocer si se requiere compatibilidad con sistemas de gestión existentes para garantizar un seguimiento y control eficientes.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: A      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, como parte de los actos preparatorios; el Órgano Encargado de las Contrataciones realizó la indagación de mercado, remitiendo las especificaciones técnicas a diferentes proveedores del rubro, obteniendo pluralidad de marcas y empresas, quienes remitieron sus cotizaciones y manifestaron que cumplen con las condiciones establecidas. En virtud de ello, con la indagación de mercado se determinó la existencia de pluralidad de postores que cumplen con lo solicitado.

De igual forma, se aclara que en el formato de Resumen Ejecutivo de Actuaciones preparatorias publicado en el SEACE se señala que existió pluralidad de proveedores y marcas que cumplían con los requerimientos ya establecidos en la presente contratación.

Se aclara, que se cuenta con pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento, una de ellas es su representada, debido que en la etapa de indagación de mercado realizó cotización habiendo examinado y aceptado en su integridad las especificaciones técnicas. Por lo cual se determinó que existió pluralidad que proveedores que cumplían con las condiciones establecidas por la Entidad.

Sin perjuicio a ello, se precisa que el monitoreo de la solución debe incluirse como parte del servicio de continuidad operativa, indicado en el punto 2.1.2 Soporte Técnico. Por lo que dependerá única y exclusivamente de cómo es ofertado por los postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20552075341	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.	Hora de envío :	23:10:47

**Consulta:** Nro. 103

**Consulta/Observación:**

Dice:

"El MEF requiere realizar un fortalecimiento de la seguridad digital, para ello requiere implementar la solución para el descubrimiento predictivo de amenazas avanzadas con fuente de datos estructurados y no estructurados de la infraestructura tecnológica."

Consulta:

Se requiere se pueda indicar cuáles son los criterios específicos que definirán el éxito del proyecto de fortalecimiento de la seguridad digital para el MEF. Esto con la intención de conocer los criterios que aseguren que la solución cumpla con los objetivos estratégicos y operativos establecidos

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 7      **Literal:** 7.1      **Página:** 2

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, como parte de los actos preparatorios; el Órgano Encargado de las Contrataciones realizó la indagación de mercado, remitiendo las especificaciones técnicas a diferentes proveedores del rubro, obteniendo pluralidad de marcas y empresas, quienes remitieron sus cotizaciones y manifestaron que cumplen con las condiciones establecidas. En virtud de ello, con la indagación de mercado se determinó la existencia de pluralidad de postores que cumplen con lo solicitado.

De igual forma, se aclara que en el formato de Resumen Ejecutivo de Actuaciones preparatorias publicado en el SEACE se señala que existió pluralidad de proveedores y marcas que cumplían con los requerimientos ya establecidos en la presente contratación.

Se aclara, que se cuenta con pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento, una de ellas es su representada, debido que en la etapa de indagación de mercado realizó cotización habiendo examinado y aceptado en su integridad las especificaciones técnicas. Por lo cual se determinó que existió pluralidad que proveedores que cumplían con las condiciones establecidas por la Entidad.

Sin perjuicio a ello, se precisa que los criterios están relacionados a la seguridad digital como por ejemplo disminución en las vulnerabilidades, respuestas antes incidentes de seguridad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20552075341	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.	Hora de envío :	23:10:47

**Consulta:** Nro. 104

**Consulta/Observación:**

Dice:  
"Deber analizar datos que provengan de fuentes entregarán tanto datos estructurados como no estructurados."

Consulta:

Se requiere confirmar si la entidad cuenta con un clúster Hadoop/Spark disponible para el análisis de datos, en caso negativo, existe alguna versión mínima que deba instalarse o si se refiere a usar el standard Hadoop/Spark como parte de la solución ofertada.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: A      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, como parte de los actos preparatorios; el Órgano Encargado de las Contrataciones realizó la indagación de mercado, remitiendo las especificaciones técnicas a diferentes proveedores del rubro, obteniendo pluralidad de marcas y empresas, quienes remitieron sus cotizaciones y manifestaron que cumplen con las condiciones establecidas. En virtud de ello, con la indagación de mercado se determinó la existencia de pluralidad de postores que cumplen con lo solicitado.

De igual forma, se aclara que en el formato de Resumen Ejecutivo de Actuaciones preparatorias publicado en el SEACE se señala que existió pluralidad de proveedores y marcas que cumplían con los requerimientos ya establecidos en la presente contratación.

Se aclara, que se cuenta con pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento, una de ellas es su representada, debido que en la etapa de indagación de mercado realizó cotización habiendo examinado y aceptado en su integridad las especificaciones técnicas. Por lo cual se determinó que existió pluralidad que proveedores que cumplían con las condiciones establecidas por la Entidad.

Sin perjuicio a ello, se precisa que se refiere a usar el standard Hadoop/Spark como parte de la solución ofertada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20552075341	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.	Hora de envío :	23:10:47

**Consulta:** Nro. 105

**Consulta/Observación:**

Dice:  
"Debe poder conectarse a una amplia variedad de fuentes de datos, incluyendo bases de datos relacionales (SQL Server, MySQL, Oracle), servicios en la nube (Azure, AWS, Google Cloud), archivos planos (CSV, Excel), servicios web y APIs."

Consulta:

Se requiere se pueda precisar cuántas bases de datos hacen parte del proceso como parte de las fuentes de ingesta.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** E      **Página:** 7

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, como parte de los actos preparatorios; el Órgano Encargado de las Contrataciones realizó la indagación de mercado, remitiendo las especificaciones técnicas a diferentes proveedores del rubro, obteniendo pluralidad de marcas y empresas, quienes remitieron sus cotizaciones y manifestaron que cumplen con las condiciones establecidas. En virtud de ello, con la indagación de mercado se determinó la existencia de pluralidad de postores que cumplen con lo solicitado.

De igual forma, se aclara que en el formato de Resumen Ejecutivo de Actuaciones preparatorias publicado en el SEACE se señala que existió pluralidad de proveedores y marcas que cumplían con los requerimientos ya establecidos en la presente contratación.

Se aclara, que se cuenta con pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento, una de ellas es su representada, debido que en la etapa de indagación de mercado realizó cotización habiendo examinado y aceptado en su integridad las especificaciones técnicas. Por lo cual se determinó que existió pluralidad que proveedores que cumplían con las condiciones establecidas por la Entidad.

Sin perjuicio a ello, se debe precisar que, teniendo en consideración el tipo de información que maneja el Ministerio de Economía y Finanzas, no es factible proporcionar dicha información a los participantes en esta etapa del procedimiento de selección, en virtud de la Resolución Ministerial N° 210-2020-EF/44 que aprueba la Política de Seguridad de la Información de la entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20552075341	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.	Hora de envío :	23:10:47

**Consulta:** Nro. 106

**Consulta/Observación:**

Dice:  
"Debe poder conectarse a una amplia variedad de fuentes de datos, incluyendo bases de datos relacionales (SQL Server, MySQL, Oracle), servicios en la nube (Azure, AWS, Google Cloud), archivos planos (CSV, Excel), servicios web y APIs."

Consulta:  
Se requiere se pueda precisar, que motores de bases de datos hacen parte del proceso de fuentes de ingesta.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: E      Página: 7

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, como parte de los actos preparatorios; el Órgano Encargado de las Contrataciones realizó la indagación de mercado, remitiendo las especificaciones técnicas a diferentes proveedores del rubro, obteniendo pluralidad de marcas y empresas, quienes remitieron sus cotizaciones y manifestaron que cumplen con las condiciones establecidas. En virtud de ello, con la indagación de mercado se determinó la existencia de pluralidad de postores que cumplen con lo solicitado.

De igual forma, se aclara que en el formato de Resumen Ejecutivo de Actuaciones preparatorias publicado en el SEACE se señala que existió pluralidad de proveedores y marcas que cumplían con los requerimientos ya establecidos en la presente contratación.

Se aclara, que se cuenta con pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento, una de ellas es su representada, debido que en la etapa de indagación de mercado realizó cotización habiendo examinado y aceptado en su integridad las especificaciones técnicas. Por lo cual se determinó que existió pluralidad que proveedores que cumplían con las condiciones establecidas por la Entidad.

Sin perjuicio a ello, se debe precisar que, teniendo en consideración el tipo de información que maneja el Ministerio de Economía y Finanzas, no es factible proporcionar dicha información a los participantes en esta etapa del procedimiento de selección, en virtud de la Resolución Ministerial N° 210-2020-EF/44 que aprueba la Política de Seguridad de la Información de la entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20552075341	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.	Hora de envío :	23:10:47

**Consulta:** Nro. 107

**Consulta/Observación:**

Dice:  
"Debe poder conectarse a una amplia variedad de fuentes de datos, incluyendo bases de datos relacionales (SQL Server, MySQL, Oracle), servicios en la nube (Azure, AWS, Google Cloud), archivos planos (CSV, Excel), servicios web y APIs."

Consulta:

Se requiere se pueda precisar en la medida de lo posible entregar un aproximado de la cantidad de tablas por cada base de datos que hará parte del proceso de fuentes de ingesta?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: E      Página: 7

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, como parte de los actos preparatorios; el Órgano Encargado de las Contrataciones realizó la indagación de mercado, remitiendo las especificaciones técnicas a diferentes proveedores del rubro, obteniendo pluralidad de marcas y empresas, quienes remitieron sus cotizaciones y manifestaron que cumplen con las condiciones establecidas. En virtud de ello, con la indagación de mercado se determinó la existencia de pluralidad de postores que cumplen con lo solicitado.

De igual forma, se aclara que en el formato de Resumen Ejecutivo de Actuaciones preparatorias publicado en el SEACE se señala que existió pluralidad de proveedores y marcas que cumplían con los requerimientos ya establecidos en la presente contratación.

Se aclara, que se cuenta con pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento, una de ellas es su representada, debido que en la etapa de indagación de mercado realizó cotización habiendo examinado y aceptado en su integridad las especificaciones técnicas. Por lo cual se determinó que existió pluralidad que proveedores que cumplían con las condiciones establecidas por la Entidad.

Sin perjuicio a ello, se debe precisar que, teniendo en consideración el tipo de información que maneja el Ministerio de Economía y Finanzas, no es factible proporcionar dicha información a los participantes en esta etapa del procedimiento de selección, en virtud de la Resolución Ministerial N° 210-2020-EF/44 que aprueba la Política de Seguridad de la Información de la entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MEF/43-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL DESCUBRIMIENTO PREDICTIVO DE AMENAZAS AVANZADAS CON FUENTES DE DATOS ESTRUCTURADOS Y NO ESTRUCTURADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CÓDIGO ÚNICO 2455051

Ruc/código :	20552075341	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.	Hora de envío :	23:10:47

**Consulta:** Nro. 108

**Consulta/Observación:**

Dice:

"Los casos de uso típicos a poder ser implementados deben ser como mínimo:

¿ Huellas digitales: Crear huellas digitales de cada usuario, servicio, cuenta y máquina en toda la Entidad para y luego emplee el aprendizaje no supervisado para detectar cuando cambian los patrones de actividad de los usuarios y las máquinas.

¿ Detección de información confidencial: Encontrar y clasificar credenciales, claves, contraseñas, números de tarjetas de crédito, números de cuentas bancarias filtrados y más.

¿ Detección de malware de criptominería: Detectar anomalías perfilando comportamientos para detectar malware de criptominería, lo que puede generar tráfico malicioso del sistema de nombres de dominio (DNS) y una utilización excesiva de los recursos informáticos.

¿ Detección de phishing: Utilizar modelos de IA de procesamiento de lenguaje natural para analizar correos electrónicos completos sin procesar y clasificarlos automáticamente en categorías de spam, spam o phishing.

¿ Transacciones fraudulentas y detección de identidad: Detectar fraude en una fracción del tiempo y el costo utilizando redes neuronales gráficas.

¿ Detección de ransomware: Identificar y detener el ransomware en el punto de entrada con el uso de APIs que proporcione múltiples funciones que ayudan a recopilar datos extraídos de la memoria del sistema (por ejemplo, lista de procesos, lista de módulos, conexiones), que ayuden a detectar ataques a servicios o procesos críticos en un sistema."

Consulta:

Se requiere se pueda precisar cuáles son los criterios de aceptación de los casos de uso a implementar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: E      Página: 8

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, como parte de los actos preparatorios; el Órgano Encargado de las Contrataciones realizó la indagación de mercado, remitiendo las especificaciones técnicas a diferentes proveedores del rubro, obteniendo pluralidad de marcas y empresas, quienes remitieron sus cotizaciones y manifestaron que cumplen con las condiciones establecidas. En virtud de ello, con la indagación de mercado se determinó la existencia de pluralidad de postores que cumplen con lo solicitado.

De igual forma, se aclara que en el formato de Resumen Ejecutivo de Actuaciones preparatorias publicado en el SEACE se señala que existió pluralidad de proveedores y marcas que cumplían con los requerimientos ya establecidos en la presente contratación.

Se aclara, que se cuenta con pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento, una de ellas es su representada, debido que en la etapa de indagación de mercado realizó cotización habiendo examinado y aceptado en su integridad las especificaciones técnicas. Por lo cual se determinó que existió pluralidad que proveedores que cumplían con las condiciones establecidas por la Entidad.

Sin perjuicio a ello, se precisa que el criterio de aceptación se dará en función al caso de uso.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null